

ACTA DE LA ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2022-2023

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 10 días del mes de septiembre del 2022, comparecen a la suscripción de la presente Acta de la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia Calacalí perteneciente a la Administración Zonal La Delicia, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por La Administradora Zonal Abg. Laura Flores y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambas partes convienen en celebrar la siguiente acta a tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

- 1.1. El artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones; planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El artículo 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*
- 1.4. El artículo 418 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Libro 1.3 Título II que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, establece en su literal b.: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinara a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.*
- 1.5. Que, conforme a lo determinado en la normativa legal vigente nacional, local y al Instructivo de Presupuestos Participativos 2022-2023, elaborado por la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en concordancia a los artículos 404 y 418 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, se receptaron las solicitudes ciudadanas de obra pública, programas y proyectos sociales, en las fechas establecidas para este efecto, para su posterior análisis y puesta a consideración en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE OBRAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES. -

INVERSIÓN

Nro. de programas y/o proyectos sociales priorizados para ejecución en el año 2023: 0 (cero)
Presupuesto referencial priorizado: \$ 0

Nro. de obras prioritizadas para ejecución en el año 2023: 2 (dos)
Presupuesto referencial priorizado: \$ 161,344.23

PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia Calacalí se han priorizado para ejecución en el ejercicio 2023, las obras, programas y/o proyectos sociales detallados en el "Acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales" (Anexo 14), mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos 2022-2023.

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO.-

En concordancia con el artículo 64 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana No. 102, que establece: "En la misma asamblea parroquial donde se aprueben los presupuestos participativos, se designará un comité de seguimiento a la ejecución municipal de los presupuestos participativos, compuesto por al menos cinco representantes barriales y/o comunales que hayan asistido a la asamblea", con el propósito de monitorear la ejecución, en los plazos establecidos, de las obras, programas y proyectos sociales priorizados para su ejecución en el ejercicio 2023, los representantes que componen la Asamblea Parroquial de presupuestos participativos y estuvieron presentes, han designado de entre sus miembros a las siguientes personas para conformar su Comité de Seguimiento:

Nombre y apellidos completos	Cédula/ Pasaporte	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial o Comuna a la que representa
MALEZA TAPA VICTOR LUIS	1704909850	0986182421	vict.luis@hotmail.com	PRADERAS DE CASPIGASÍ DEL CARMEN
SANTILLAN PANTOJA CRISTINA ELIZABETH	0401245568	0987924457	crissantillan021080@hotmail.com	PRADERAS DE CASPIGASÍ DEL CARMEN
CAIZA TIPÁN CARMEN PILAR	1713265872	0987587089	javyypm.84@gmail.com	PRADERAS DE CASPIGASÍ SAN JOSÉ
ENCALADA CAIZA EVELYN NATALIA	1728181791	0998011447	evaencalada28@gmail.com	PRADERAS DE CASPIGASÍ SAN JOSÉ
CHURUCHUMBE FARINANGO MARTHA JUDITH	1724979180	0967661266	marti.chu@hotmail.com	PRADERAS DE CASPIGASÍ SAN JOSÉ
MOSQUERA VALENZUELA ROSA ANA	1711226421	0983131818	Rosanamosquera_v@hotmail.com	PRADERAS DE CASPIGASÍ DEL CARMEN

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS. -

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras, programas y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2022-2023, o atenerse a lo establecido en el artículo 64 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana No. 102.

Comité de Seguimiento:

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras programas y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos 2022-2023, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 10 días del mes septiembre del año dos mil veintidós.

ABG. LAURA FLORES
ADMINISTRADORA ZONAL LA DELICIA

SR. MALEZA TAPA VICTOR LUIS
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

SRA. SANTILLAN PANTOJA CRISTINA ELIZABETH
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

SRA. CAIZA TIPÁN CARMEN PILAR
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

SRA. ENCALADA CAIZA EVELYN NATALIA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

SRA. CHURUCHUMBÉ FARINANGO MARTHA
JUDITH
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

SRA. MOSQUERA VALENZUELA ROSA ANA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

ACTA DE VOTACIÓN DE REPRESENTANTES PARA PRIORIZACIÓN DE OBRAS, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS SOCIALES

Parroquia:

CALACALÍ

Total de representantes de asambleas
barriales y de comunas con derecho a voto:

7

Nombre de la obra, programa y/o proyecto social puesto a consideración de la APP	Barrio Comuna Sector	Presupuesto referencial (IVA no incluido)	Calificación Obtenida (Anexo 14)	Votos a Favor	Votos en Contra	Abstenciones	Aprobado para ejecución 2023 (Si o No)
CONSTRUCCION DE PARQUE RECREACIONAL.BARRIO PRADERAS DE CASPIGASÍ, PARROQUIA CALACALÍ	PRADERAS DE CASPIGASÍ	\$ 61.900,00	21	7			SI
ADOQUINADO DESDE LA CALLE NICOLAS JAVIER CORTEZ HASTA LA CALLE OE9 , BARRIO CASPIGASÍ DEL CARMEN, PARROQUIA CALACALÍ	CASPIGASÍ DEL CARMEN	\$ 99.444,23	16	7			SI

Las y los representantes de las asambleas barriales y de comunas que suscriben la presente Acta, han priorizado las obras, programas y/o proyectos sociales arriba descritos de conformidad con lo determinado en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Nombre y apellido del o la representante	Nº Cédula	Teléfono	Asamblea Barrial / Comuna a la que representa	Firma
ARAUJO GUACHAMIN MARIA LIDIA	1718425414	0983165151	PRADERAS DE CASPIGASÍ DEL CARMEN	
SANTILLAN PANTOJA CRISTINA ELIZABETH	0401245568	0987924457	PRADERAS DE CASPIGASÍ DEL CARMEN	
MALEZA TAPA VICTOR LUIS	1704909850	0986182421	PRADERAS DE CASPIGASÍ DEL CARMEN	
CHIPANTASI CRIOLLO JUAN GONZALO	1709361784	0995548139	PRADERAS DE CASPIGASÍ DEL CARMEN	
CAIZA TIPÁN CARMEN PILAR	1713265872	0987587089	PRADERAS DE CASPIGASÍ SAN JOSÉ	
ENCALADA CAIZA EVELYN NATALIA	1728181791	0998011447	PRADERAS DE CASPIGASÍ SAN JOSÉ	
CHURUCHUMBE FARINANGO MARTHA JUDITH	1724979180	0967661266	PRADERAS DE CASPIGASÍ SAN JOSÉ	

ACTA DE RESOLUCIÓN

ASAMBLEA CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL CALACALÍ, COMITÉ
DE SEGUIMIENTO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2022-2023
RESOLUCIÓN CAMBIO DE OBRA PÚBLICA
PARROQUIA CALACALÍ

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 14 días del mes de enero del 2023, comparecen a la suscripción de la presente Acta de resolución de cambio de Obra Pública de Presupuestos Participativos de la parroquia Calacalí perteneciente a la Administración Zonal La Delicia, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por La Administradora Zonal Abg. María José Tapia y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambas partes convienen en celebrar la siguiente acta a tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. El artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El artículo 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*
- 1.4. El artículo 478 de la Ordenanza Metropolitana N° 038-2022 para el Distrito Metropolitano de Quito, Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, establece: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto de inversión de cada Administración Zonal del Distrito Metropolitano de Quito, que se destinara a la ejecución de obra pública, servicios públicos, programas y proyectos sociales; procurando que este porcentaje pueda incrementarse en base a las necesidades de la parroquia, en al menos el 2% cada año, hasta alcanzar el porcentaje máximo del 76% del referido presupuesto”.*
- 1.5. *En el D.M de Quito, a los 10 días del mes de septiembre del 2022 se desarrolló la Asamblea de presupuesto Participativo de la Parroquia Calacalí, en la misma se priorizó por parte de la comunidad la obra pública*

"Adoquinado desde la calle Nicolás Javier Cortez hasta la calle OE9, barrio Caspigasí del Carmen, Parroquia Calacalí".

- 1.6. *Con fecha 6 de diciembre de 2022, el comité Pro mejoras Caspigasí del Carmen solicita a la Administración Zonal, "el cambio de adoquinado por asfaltado del tramo de la calle Pablo Herrera desde la Nicolás Javier Cortez hasta la SzD del Barrio Caspigasí del Carmen Parroquia Calacalí", considerando que un tramo de esta vía se encuentra adoquina.*
- 1.7. *Con fecha 12 de diciembre 2022 se emite la ficha de análisis de prefactibilidad de obra pública.*
- 1.8. *Con fecha Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2023-0086-O del 10 de enero de 2023, se procede a convocar al comité de seguimiento y al GADPR Calacalí, para proceder con el cambio de obra solicitado por el Comité Pro mejoras Caspigasí del Carmen.*

RESOLUCIÓN. -

Se resuelve de común acuerdo entre el GADPR Calacalí, el comité de seguimiento y proponentes de la obra pública el cambio de nombre de la obra en la parroquia Calacalí, sin que el sector de intervención y el presupuesto inicial varíen:

OBRA PÚBLICA	NUEVO NOMBRE	PRESUPUESTO
<i>Adoquinado desde la calle Nicolás Javier Cortez hasta la calle OE9, barrio Caspigasí del Carmen, Parroquia Calacalí</i>	<i>Asfaltado de la calle Pablo Herrera desde la calle Nicolás Javier Cortez hasta la calle S3, barrio Caspigasí del Carmen, parroquia Calacalí</i>	<u><i>\$ 99.444,23</i></u>

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA. -

Sometida a consideración de los participantes, la presente Acta fue leída y aprobada por unanimidad de los presentes. Para constancia de todo lo estipulado y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los catorce días del mes de enero de dos mil veinte y tres.



Abg. María José Tapia
ADMINISTRADORA ZONAL LA DELICIA



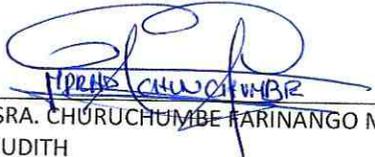
Sr. Germán Collaguazo
RESIDENTE GADPR CALACALÍ (e)



SR. MALEZA TAPA VICTOR LUIS
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



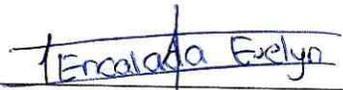
SRA. CAIZA TIPÁN CARMEN PILAR
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



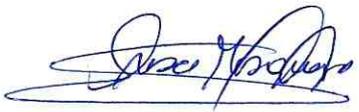
SRA. CHURUCHUMBE FARINANGO MARTHA
JUDITH
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SRA. SANTILLAN PANTOJA CRISTINA ELIZABETH
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SRA. ENCALADA CAIZA EVELYN NATALIA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SRA. MOSQUERA VALENZUELA ROSA ANA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

ACTA DE LA ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2022-2023

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 13 días del mes de septiembre del 2022, comparecen a la suscripción de la presente Acta de la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la Parroquia de Carcelén, perteneciente a la Administración Zonal La Delicia, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por La Administradora Zonal Abg. Laura Flores y por otra parte, los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambas partes convienen en celebrar la siguiente acta a tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. El artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El artículo 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*
- 1.4. El artículo 418 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Libro I.3 Título II que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, establece en su literal b.: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinara a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.*
- 1.5. Que, conforme a lo determinado en la normativa legal vigente nacional, local y al Instructivo de Presupuestos Participativos 2022-2023, elaborado por la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en concordancia a los artículos 404 y 418 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, se receptaron las solicitudes ciudadanas de obra pública, programas y proyectos sociales, en las fechas establecidas para este efecto, para su posterior análisis y puesta a consideración en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE OBRAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES. -

INVERSIÓN

Nro. de programas y/o proyectos sociales priorizados para ejecución en el año 2023: 0 (cero)
Presupuesto referencial priorizado: \$ 0

Nro. de obras priorizadas para ejecución en el año 2023: 6 (6)
Presupuesto referencial priorizado: \$ 248.373,69

PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la Parroquia de Carcelén se han priorizado para ejecución en el ejercicio 2023, las obras, programas y/o proyectos sociales detallados en el "Acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales" (Anexo 14), mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos 2022-2023.

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO.-

En concordancia con el artículo 64 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana No. 102, que establece: "En la misma asamblea parroquial donde se aprueben los presupuestos participativos, se designará un comité de seguimiento a la ejecución municipal de los presupuestos participativos, compuesto por al menos cinco representantes barriales y/o comunales que hayan asistido a la asamblea", con el propósito de monitorear la ejecución, en los plazos establecidos, de las obras, programas y proyectos sociales priorizados para su ejecución en el ejercicio 2023, los representantes que componen la Asamblea Parroquial de presupuestos participativos y estuvieron presentes, han designado de entre sus miembros a las siguientes personas para conformar su Comité de Seguimiento:

Nombre y apellidos completos	Cédula/ Pasaporte	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial o Comuna a la que representa
ARTIGA DEL RIO PEDRO ABDON	1714393798	0995122621	pedroartiga59@gmail.com	CARCELÉN
ARTUNDUAGA CELIS JUAN SEBASTIAN	1723890297	0998159945	alguienexample420@gmail.com	CARCELEN ALTO
ACOSTA CEVALLOS PEDRO PABLO GUILLERMO	1704200334	0997097415	pedropablogui@hotmail.com	SUPER MANZANA A
QUISPE MENDEZ JANETH PAOLA	1714754288	0982265607	jquisperegion2@gmail.com	UNIDOS POR CARCELÉN BAJO
CONDOR GUACHAMIN MARCO VINICIO	1718861386	0989060131	marcocg_7@yahoo.es	CARCELEN BAJO

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS. -

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

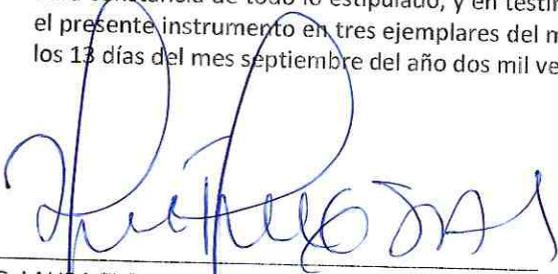
Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras, programas y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2022-2023, o atenerse a lo establecido en el artículo 64 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana No. 102.

Comité de Seguimiento:

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras programas y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos 2022-2023, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 13 días del mes septiembre del año dos mil veintidós.



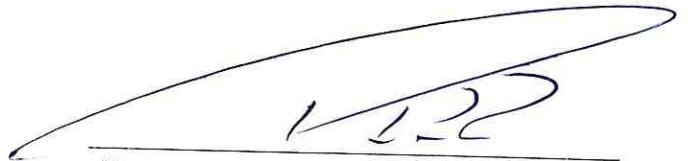
ABG. LAURA FLORES
ADMINISTRADORA ZONAL LA DELICIA



SR. ARTUNDUAGA CELIS JUAN SEBASTIAN
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



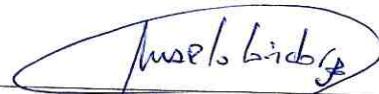
SRA. QUISPE MENDEZ JANETH PAOLA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR. ARTIGA DEL RIO PEDRO ABDON
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR. ACOSTA DE VALLOS PEDRO PABLO
GUILLERMO
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR. CONDOR GUACHAMIN MARCO VINICIO
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

ACTA DE VOTACIÓN DE REPRESENTANTES PARA PRIORIZACIÓN DE OBRAS, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS SOCIALES

Parroquia:

CARCELÉN

Total de representantes de asambleas
barriales y de comunas con derecho a voto:

14

Nombre de la obra, programa y/o proyecto social puesto a consideración de la APP	Barrio Comuna Sector	Presupuesto referencial (IVA no incluido)	Calificación Obtenida (Anexo 14)	Votos a Favor	Votos en Contra	Abstenciones	Aprobado para ejecución 2023 (Si o No)
MEJORAMIENTO DEL PARQUE SUPER MANZANA A, BARRIO CARCELÉN BEV, PARROQUIA CARCELÉN	CARCELÉN BEV	\$ 77.900,00	21	14			SI
ADESENTAMIENTO DEL PARQUE BARRIO CAMINO EUCALIPTO, PARROQUIA CARCELÉN	CAMINO EUCALIPTO	\$ 17.473,69	19	14			SI
REGENERACION DEL PARQUE PRIMERA "ETAPA" BARRIO LA FLORESTA, PARROQUIA CARCELÉN	LA FLORESTA	\$ 63.500,00	15			14	NO
CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA CANCHA DE VOLLEY EN BARRIO CORAZÓN DE JESÚS, PARROQUIA CARCELÉN	CORAZÓN DE JESUS	\$ 95.750,00	21	2		12	NO
CONSTRUCCIÓN DE ÁREA DE JUEGOS INFANTILES, BARRIO PIRÁMIDES, PARROQUIA CARCELÉN	PIRÁMIDES	\$ 45.700,00	21	3		11	NO
CONSTRUCCIÓN DE LA VISERA EN GRADERÍO LADO SUR DEL ESTADIO DE CARCELÉN, BARRIO CARCELÉN BEV, PARROQUIA CARCELÉN	CARCELÉN BEV	\$ 75.000,00	17	1	3	10	NO
CONSTRUCCIÓN DEL 2DO PISO EN SALA DE USO MÚLTIPLE EN CASA SOMOS CARCELÉN, ENTRE REPUBLICA DOMINICANA Y FRANCISCO RUIZ, PARROQUIA CARCELÉN	CARCELÉN BEV	\$ 65.000,00	19	3		11	NO
ADOQUINADO DE LA CALLE CUARZO (I ETAPA), ENTRE FRANCISCO SANCHEZ Y OE2D, BARRIO LA JOSEFINA, PARROQUIA CARCELÉN	LA JOSEFINA	\$ 65.000,00	15	14			SI
ADOQUINADO DE LA CALLE N90B, BARRIO LA JOSEFINA, PARROQUIA CARCELÉN	LA JOSEFINA	\$ 65.000,00	15			14	NO
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL, BARRIO CARCELÉN BAJO, PARROQUIA CARCELÉN	CARCELÉN BAJO	\$ 40.000,00	17	14			SI
ADECUACION DE CANCHAS DEPORTIVAS Y CERRAMIENTO, BARRIO CARCELÉN BEV, PARROQUIA CARCELÉN	CARCELÉN BEV	\$ 22.500,00	15			14	NO
ADOQUINADO DE LA CALLE PEDRO AYALA Y HERNANDO PAREDES, BARRIO SUPER MANZANA D, PARROQUIA CARCELÉN	SUPER MANZANA D	\$ 38.000,00	17	14			SI
ADOQUINADO DE LA CALLE GREGORIO PONCE SUPER MANZANA D, BARRIO CARCELÉN BEV, PARROQUIA CARCELÉN	CARCELÉN BEV	\$ 13.000,00	17	3		11	NO
CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE SKATERS, BARRIO CARCELÉN BEV, PARROQUIA CARCELÉN	CARCELÉN BEV	\$ 10.000,00	19	14			SI

Las y los representantes de las asambleas barriales y de comunas que suscriben la presente Acta, han priorizado las obras, programas y/o proyectos sociales arriba descritos de conformidad con lo determinado en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Nombre y apellido del o la representante	N° Cédula	Teléfono	Asamblea Barrial / Comuna a la que representa	Firma
YACELGA POZO GABRIELA PIEDAD	1717700478	0960952674	UNIDOS POR CARCELÉN BAJO	
VARGAS MONTEROS ANGEL RAMIRO	1710450964	0991757261	UNIDOS POR CARCELÉN BAJO	
MURILLO GUACHAMIN MONICA DEL ROCIO	1715366736	0990740218	UNIDOS POR CARCELÉN BAJO	
QUISPE MENDEZ JANETH PAOLA	1714754288	0982265607	UNIDOS POR CARCELÉN BAJO	

CAMPOS CARVAJAL SAMIYA ALEXANDRA	1710193176	0963341926	CARCELÉN	<i>Samiya Campos</i>
ARTIGA DEL RIO PEDRO ABDON	1714393798	0995122621	CARCELÉN	<i>[Signature]</i>
CUASQUE BARRIGAS OLGA SUSANA	1002555843	0980356937	CARCELÉN	<i>[Signature]</i>
GUEVARA PEÑAFIEL DARWIN ERNESTO	1716427206	0999015510	CARCELÉN LA JOSEFINA	<i>[Signature]</i>
PAEZ DAQUI LUIS ANTONIO	0601143365	0983541250	CARCELÉN LA JOSEFINA	<i>[Signature]</i>
ALBARRACIN ALBARRACIN SEGUNDO MARCELO	1706876230	0998755752	CARCELÉN LA JOSEFINA	<i>[Signature]</i>
MESA ANRANGO FANNY DEL CONSUELO	1713841409	0980489111	CARCELÉN LA JOSEFINA	<i>[Signature]</i>
ACOSTA CEVALLOS PEDRO PABLO GUILLERMO	1704200334	0997097415	SUPER MANZANA A	<i>[Signature]</i>
SAMANIEGO JARAMILLO CARLOS EDUARDO	0700908247	0939703384	SUPER MANZANA A	<i>[Signature]</i>
CHANABA VEGA JOAQUIN ALFREDO	1703428563	0998481270	SUPER MANZANA A	<i>[Signature]</i>

[Large handwritten signature]

ACTA DE LA ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2022-2023

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 12 días del mes de septiembre del 2022, comparecen a la suscripción de la presente Acta de la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia Pacto perteneciente a la Administración Zonal La Delicia, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por La Administradora Zonal Abg. Laura Flores y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambas partes convienen en celebrar la siguiente acta a tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. El artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El artículo 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*
- 1.4. El artículo 418 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Libro I.3 Título II que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, establece en su literal b.: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinara a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.*
- 1.5. Que, conforme a lo determinado en la normativa legal vigente nacional, local y al Instructivo de Presupuestos Participativos 2022-2023, elaborado por la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en concordancia a los artículos 404 y 418 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, se receptaron las solicitudes ciudadanas de obra pública, programas y proyectos sociales, en las fechas establecidas para este efecto, para su posterior análisis y puesta a consideración en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE OBRAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES. -

INVERSIÓN

Nro. de programas y/o proyectos sociales priorizados para ejecución en el año 2023: 0 (cero)
Presupuesto referencial priorizado: \$ 0

Nro. de obras priorizadas para ejecución en el año 2023: 1 (UNO)
Presupuesto referencial priorizado: \$ 169,351.85

PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia Pacto se han priorizado para ejecución en el ejercicio 2023, las obras, programas y/o proyectos sociales detallados en el "Acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales" (Anexo 14), mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos 2022-2023.

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO. -

En concordancia con el artículo 64 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana No. 102, que establece: "En la misma asamblea parroquial donde se aprueben los presupuestos participativos, se designará un comité de seguimiento a la ejecución municipal de los presupuestos participativos, compuesto por al menos cinco representantes barriales y/o comunales que hayan asistido a la asamblea", con el propósito de monitorear la ejecución, en los plazos establecidos, de las obras, programas y proyectos sociales priorizados para su ejecución en el ejercicio 2023, los representantes que componen la Asamblea Parroquial de presupuestos participativos y estuvieron presentes, han designado de entre sus miembros a las siguientes personas para conformar su Comité de Seguimiento:

Nombre y apellidos completos	Cédula/ Pasaporte	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial o Comuna a la que representa
PROAÑO TOAPANTA FACUNDO OCTAVIO	1714239553	998914695	facundo_pro@yahoo.com	SAN AGUSTIN DEL PARAISO
MORA TOAPANTA ARNULFO HIPOLITO	1704676947	991945280	arnulfohmt55@hotmail.com	SAN AGUSTIN DEL PARAISO
POROZO AGUIRRE GILBERTO ESTUARDO	1708708795	988278756		SAN AGUSTIN DEL PARAISO
PEREZ VELASQUEZ MARCO VINICIO	1713612925	968709616	mp9326475@gmail.com	GAD PACTO
VACA MEDINA EDMUNDO GUSTAVO	1002180428	990105088	edmundovaca@yahoo.com	SANTA TERESITA

atras M4

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS. -

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras, programas y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2022-2023, o atenerse a lo establecido en el artículo 64 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana No. 102.

Comité de Seguimiento:

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras programas y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos 2022-2023, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 12 días del mes septiembre del año dos mil veintidós.

ABG. LAURA FLORES
ADMINISTRADORA ZONAL LA DELICIA

SR. PROAÑO TOAPANTA FACUNDO OCTAVIO
COMITÉ DE SEGUIMIENTO / GAD PACTO

SR. MORA TOAPANTA ARNULFO HIPOLITO
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

SR. POROZO AGUIRRE GILBERTO ESTUARDO
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

SR. PEREZ VELASQUEZ MARCO VINICIO
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

SR. VACA MEDINA EDMUNDO GUSTAVO
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

MA

ACTA DE VOTACIÓN DE REPRESENTANTES PARA PRIORIZACIÓN DE OBRAS, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS SOCIALES

Parroquia:

PACTO

Total de representantes de asambleas barriales y de comunas con derecho a voto:

25

Nombre de la obra, programa y/o proyecto social puesto a consideración de la APP	Barrio Comuna Sector	Presupuesto referencial (IVA no incluido)	Calificación Obtenida (Anexo 14)	Votos a Favor	Votos en Contra	Abstenciones	Aprobado para ejecución 2023 (Si o No)
CONSTRUCCION DE CANCHA Y CUBIERTA BARRIO SAN AGUSTIN DEL PARAISO, PARROQUIA PACTO	SAN AGUSTIN DEL PARAISO	\$ 169.351,85	19	20	3	2	SI
COLOCACION DE JUEGOS INCLUSIVOS E INFANTILES CON CESPED SINTETICO Y CUBIERTA METALICA	PACTO CENTRO	\$ 35.000,00	17	12	0	13	NO
CONSTRUCCION DEL TECHADO VOLY	SAHUANGAL	\$ 105.000,00	13	1	9	15	NO

Las y los representantes de las asambleas barriales y de comunas que suscriben la presente Acta, han priorizado las obras, programas y/o proyectos sociales arriba descritos de conformidad con lo determinado en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Nombre y apellido del o la representante	N° Cédula	Teléfono	Asamblea Barrial / Comuna a la que representa	Firma
RECALDE NUÑEZ NAOMI AYELEN	1750896068	0990320509	GAF JUVENIL	
ABAD VELASQUEZ DAVID NICOLAS	1751840446	0967634954	GAF JUVENIL	
RIASCOS PAZ YANCARLOS LEONEL	1727284240	0958842074	GAF JUVENIL	
MEJIA ENRIQUEZ ALISON AYTANA	3050026305	0999143003	GAF JUVENIL	
PROAÑO TOAPANTA FACUNDO OCTAVIO	1714239553	0998914695	SAN AGUSTIN DEL PARAISO	
MORA TOAPANTA ARNULFO HIPOLITO	1704676947	0991945280	SAN AGUSTIN DEL PARAISO	
OROZO AGUIRRE BERTO ESTUARDO	1708708795	0988278756	SAN AGUSTIN DEL PARAISO	
MORA TOAPANTA CLEMENCIA EDELMIRA	1710289693	0967726043	SAN AGUSTIN DEL PARAISO	
PESANTES CARRERA WILBER BENIGNO	1715211551	0985089871	PACTO CENTRO	
VELASQUEZ CHANGO WILFRIDO OLMEDO	1705514329	0993143202	PACTO CENTRO	
PEREZ GONZALEZ GUEISI MALENA	1004152698	0987181376	PACTO CENTRO	
GARCIA PEZANTES MIREYA GINA	1718696873	0986193116	PACTO CENTRO	
FUERTES CRUZ JEIDY JHOSETH	1726317207	0994240757	TEAM JUVENIL	
TIXILEMA LAMIÑA JEFFERSON FRANCISCO	1728066307	0968932759	TEAM JUVENIL	
TIGSILEMA ROSERO STALIN RAMIRO	1728066331	0979861637	TEAM JUVENIL	
ERAZO REVELO ODILAN KENNEDY	1709647240	0981334834	PACTO LOMA	

ACTA DE LA ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2022-2023

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 14 días del mes de septiembre del 2022, comparecen a la suscripción de la presente Acta de la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia Cotocollao perteneciente a la Administración Zonal La Delicia, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por La Administradora Zonal Abg. Laura Flores y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambas partes convienen en celebrar la siguiente acta a tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. El artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El artículo 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*
- 1.4. El artículo 418 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Libro I.3 Título II que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, establece en su literal b.: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinara a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.*
- 1.5. Que, conforme a lo determinado en la normativa legal vigente nacional, local y al Instructivo de Presupuestos Participativos 2022-2023, elaborado por la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en concordancia a los artículos 404 y 418 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, se receptaron las solicitudes ciudadanas de obra pública, programas y proyectos sociales, en las fechas establecidas para este efecto, para su posterior análisis y puesta a consideración en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE OBRAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES. -

INVERSIÓN

Nro. de programas y/o proyectos sociales priorizados para ejecución en el año 2023: 0 (cero)
Presupuesto referencial priorizado: \$ 0

Nro. de obras priorizadas para ejecución en el año 2023: 4 (CUATRO)
Presupuesto referencial priorizado: \$ 223,205.29

PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia Cotocollao se han priorizado para ejecución en el ejercicio 2023, las obras, programas y/o proyectos sociales detallados en el "Acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales" (Anexo 14), mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos 2022-2023.

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO.-

En concordancia con el artículo 64 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana No. 102, que establece: "En la misma asamblea parroquial donde se aprueben los presupuestos participativos, se designará un comité de seguimiento a la ejecución municipal de los presupuestos participativos, compuesto por al menos cinco representantes barriales y/o comunales que hayan asistido a la asamblea", con el propósito de monitorear la ejecución, en los plazos establecidos, de las obras, programas y proyectos sociales priorizados para su ejecución en el ejercicio 2023, los representantes que componen la Asamblea Parroquial de presupuestos participativos y estuvieron presentes, han designado de entre sus miembros a las siguientes personas para conformar su Comité de Seguimiento:

Nombre y apellidos completos	Cédula/ Pasaporte	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial o Comuna a la que representa
PICO VILLALBA JAVIER ROLANDO	1708979891	0980538205	jrpv68@hotmail.com	COTOCOLLAO
GUAÑUNA BEDON FREDDY RENE	1713883815	0995428274	freddyguanuna1978@gmail.com	SAN JOSE DE JARRIN BAJO
PAEZ MORAN EDUARDO FABIAN	1707846562	0996364923	paez16993@gmail.com	QUITO NORTE
ROBALINO ORTEGA TANIA ANAHI	1710686328	0981949837	anahirobalino@hotmail.com	23 DE JUNIO
ALMEIDA CORTEZ RUTH MARIBEL	1714993217	0988636213	malmeida.cortez@gmail.com	BARRIO THOMAS

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS. -

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

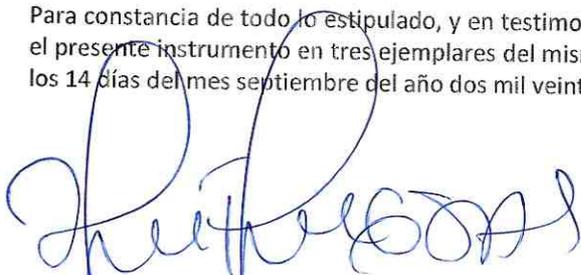
Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras, programas y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2022-2023, o atenerse a lo establecido en el artículo 64 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana No. 102.

Comité de Seguimiento:

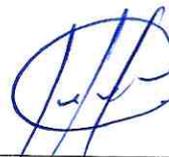
Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras programas y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos 2022-2023, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 14 días del mes septiembre del año dos mil veintidós.



ABG. LAURA FLORES
ADMINISTRADORA ZONAL LA DELICIA



SR. PICO VILLALBA JAVIER ROLANDO
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR. GUAÑUNA BEDON FREDDY RENE
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR. PAEZ MORAN EDUARDO FABIAN
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SRA. ROBALINO ORTEGA TANIA ANAHI
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SRA. ALMEIDA CORTEZ RUTH MARIBEL
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

ACTA DE VOTACIÓN DE REPRESENTANTES PARA PRIORIZACIÓN DE OBRAS, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS SOCIALES

Parroquia:

COTOCOLLAO

Total de representantes de asambleas
barriales y de comunas con derecho a voto:

6

Nombre de la obra, programa y/o proyecto social puesto a consideración de la APP	Barrio Comuna Sector	Presupuesto referencial (IVA no incluido)	Calificación Obtenida (Anexo 14)	Votos a Favor	Votos en Contra	Abstenciones	Aprobado para ejecución 2023 (Si o No)
MEJORAMIENTO DE PARQUE, PREDIO 1255589, UBICADO CALLE SANTA TERESA, PARROQUIA COTOCOLLAO	BARRIO 23 DE JUNIO	\$ 44.200,00	17	6	0	0	SI
CONSTRUCCIÓN DE ÁREA RECREATIVA PREDIO 131922, UBICADO CALLE SANTA TERESA, BARRIO 23 JUNIO, PARROQUIA COTOCOLLAO.	BARRIO 23 DE JUNIO	\$ 58.000,00	19	6	0	0	SI
MEJORAMIENTO DEL PARQUE (II ETAPA) BARRIO 23 DE JUNIO, UBICADA ENTRE LAS CALLES PEDRO DE IBARRA Y JOSÉ NOGALES, PARROQUIA COTOCOLLAO.	BARRIO 23 DE JUNIO	\$ 19.500,00	17	0	6	0	NO
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PREDIO 3550001, SAN JOSE DE JARRIN BAJO, ENTRE CALLE N68 Y JOSE MARIA ARTETA; PARROQUIA COTOCOLLAO	SAN JOSÉ DE JARRIN BAJO	\$ 64.505,29	17	6	0	0	SI
MEJORAMIENTO DE PARQUE, UBICADO ENTRE CALLES JOSE MARIA GUERRERO Y PEDRO FREIRE, BARRIO QUITO NORTE, PARROQUIA COTOCOLLAO.	QUITO NORTE	\$ 56.500,00	17	6	0	0	SI
MEJORAMIENTO DE PARQUE UBICADA EN CALLE PEDRO CIEZA DE LEÓN, BARRIO QUITO NORTE, PARROQUIA COTOCOLLAO	QUITO NORTE	\$ 67.300,00	17	0	6	0	NO
MANTENIMIENTO DEL AREA INFANTIL EN PREDIO 131079, UBICADO EN LA CALLE LEGARDA, BARRIO THOMAS, PARROQUIA	BARRIO THOMAS	\$ 35.000,00	17	0	5	1	NO

Las y los representantes de las asambleas barriales y de comunas que suscriben la presente Acta, han priorizado las obras, programas y/o proyectos sociales arriba descritos de conformidad con lo determinado en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Nombre y apellido del o la representante	N° Cédula	Teléfono	Asamblea Barrial / Comuna a la que representa	Firma
PICO VILLALBA JAVIER ROLANDO	1708979891	0980538205	COTOCOLLAO	
ROBALINO ORTEGA TANIA ANAHI	1710686328	0981949837	23 DE JUNIO	
GONZALO REMIGIO GARCES GARCES	0200444487	0984980812	23 DE JUNIO	
GUAÑUNA BEDON FREDDY RENE	1713883815	0995428274	SAN JOSE DE JARRIN BAJO	
MERA ZAVALA FLOR KASANDRA	1713816252	0987136765	SAN JOSE DE JARRIN BAJO	
CHILQUIINGA GIRALDO DAIRA KARINA	1715786966	0987757054	SAN JOSE DE JARRIN BAJO	

ACTA DE LA ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2022-2023

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 15 días del mes de septiembre del 2022, comparecen a la suscripción de la presente Acta de la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia El Condado perteneciente a la Administración Zonal La Delicia, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por La Administradora Zonal Abg. Laura Flores y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambas partes convienen en celebrar la siguiente acta a tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. El artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El artículo 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*
- 1.4. El artículo 418 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Libro I.3 Título II que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, establece en su literal b.: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinara a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.*
- 1.5. Que, conforme a lo determinado en la normativa legal vigente nacional, local y al Instructivo de Presupuestos Participativos 2022-2023, elaborado por la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en concordancia a los artículos 404 y 418 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, se receptaron las solicitudes ciudadanas de obra pública, programas y proyectos sociales, en las fechas establecidas para este efecto, para su posterior análisis y puesta a consideración en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE OBRAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES. -

INVERSIÓN

Nro. de programas y/o proyectos sociales priorizados para ejecución en el año 2023: 0 (cero)
Presupuesto referencial priorizado: \$ 0

Nro. de obras priorizadas para ejecución en el año 2023: 7 (SIETE)
Presupuesto referencial priorizado: \$ 325.982,03

PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia El Condado se han priorizado para ejecución en el ejercicio 2023, las obras, programas y/o proyectos sociales detallados en el "Acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales" (Anexo 14), mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos 2022-2023.

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO. -

En concordancia con el artículo 64 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana No. 102, que establece: "En la misma asamblea parroquial donde se aprueben los presupuestos participativos, se designará un comité de seguimiento a la ejecución municipal de los presupuestos participativos, compuesto por al menos cinco representantes barriales y/o comunales que hayan asistido a la asamblea", con el propósito de monitorear la ejecución, en los plazos establecidos, de las obras, programas y proyectos sociales priorizados para su ejecución en el ejercicio 2023, los representantes que componen la Asamblea Parroquial de presupuestos participativos y estuvieron presentes, han designado de entre sus miembros a las siguientes personas para conformar su Comité de Seguimiento:

Nombre y apellidos completos	Cédula/ Pasaporte	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial o Comuna a la que representa
BARAHONA NARANJO MARIA NARCISA	0501761449	0983043837		EL MANANTIAL
MALDONADO ALVARADO GABRIELA LIZBETH	1724977259	960281983	gaby_andre2013@hotmail.com	LA ROLDOS II ETAPA
SALAZAR PAZMIÑO MARGOTH DE LOS ANGELES	1707635908	0967598203	margoth_1013@hotmail.com	SAN ENRIQUE DE VELASCO
QUINGALOMBO GARCIA MAURO TOMAS	1705606372	0992740021	mtquingar@gmail.com	SAN RAFAEL
CAÑAR QUINGALOMBO MARISELA ISABEL	1713918645	0997047136	gustavodecotec@gmail.com	MENA DEL HIERRO ALTO

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS. -

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

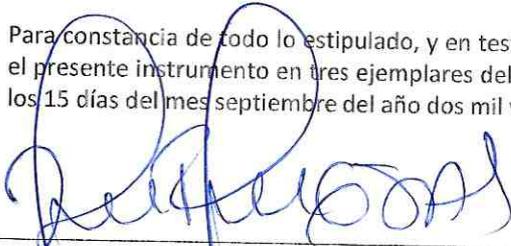
Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras, programas y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2022-2023, o atenerse a lo establecido en el artículo 64 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana No. 102.

Comité de Seguimiento:

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras programas y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos 2022-2023, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 15 días del mes septiembre del año dos mil veintidós.



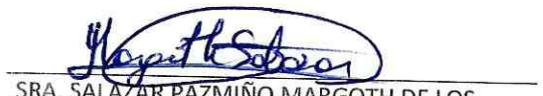
ABG. LAURA FLORES
ADMINISTRADORA ZONAL LA DELICIA



SRA. BARAHONA NARANJO MARIA NARCISA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SRA. MALDONADO ALVARADO GABRIELA LIZBETH
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SRA. SALAZAR PAZMIÑO MARGOTH DE LOS
ANGELES
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR. QUINGALOMBO GARCIA MAURO TOMAS
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SRA. CAÑARI QUINGALOMBO MARISELA ISABEL
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

ACTA DE VOTACIÓN DE REPRESENTANTES PARA PRIORIZACIÓN DE OBRAS, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS SOCIALES

Parroquia:

EL CONDADO

Total de representantes de asambleas
barriales y de comunas con derecho a voto:

39

Nombre de la obra, programa y/o proyecto social puesto a consideración de la APP	Barrio Comuna Sector	Presupuesto referencial (IVA no incluido)	Calificación Obtenida (Anexo 14)	Votos a Favor	Votos en Contra	Abstenciones	Aprobado para ejecución 2023 (Si o No)
CONSTRUCCIÓN DE ESCALINATA Oe19, BARRIO LOS ALTARES, PARROQUIA EL CONDADO	BARRIO DE LOS ALTARES	\$ 56.000,00	19	9	23	7	NO
ESTABILIZACIÓN DE TALUD EN PREDIO NRO.1304226, ENTRE CALLE Oe21A y Oe21, BARRIO EL PARAÍSO, PARROQUIA EL CONDADO	BARRIO EL PARAÍSO	\$ 38.000,00	17	3	5	31	NO
CONSTRUCCIÓN DE ÁREA INFANTIL, UBICADO EN CALLE OE24B Y VICENTE PEÑAFIEL, BARRIO SANTA MARIA DE COTOCOLLAO, PARROQUIA EL CONDADO	BARROP SANTA MARÍA DE COTOCOLLAO	\$ 17.300,00	17	0	0	39	NO
CONSTRUCCIÓN DE ESCALINATA N62A, ENTRE MARIA PIEDAD CASTILLO Y ALONSO CARRASCO, BARRIO CORDILLERA, PARROQUIA EL CONDADO	CORDILLERA DE COTOCOLLAO	\$ 51.672,31	15	15	2	22	NO
CONSTRUCCIÓN DE VISERA Y TRIBUNA, UBICADO EN CALLE RIO BABA, BARRIO SANTA ROSA DE SINGUNA, PARROQUIA EL CONDADO	BARRIO SANTA ROSA DE SINGUNA	\$ 42.300,00	15	1	5	33	NO
ADOQUINADO DE CALLE OE23 Y N69C, BARRIO 15 DE JULIO, PARROQUIA EL CONDADO	BARRIO 15 DE JULIO	\$ 53.894,00	17	0	0	39	NO
ADOQUINADO DE CALLE N70G, BARRIO SAN JOSE OBRERO 1, PARROQUIA EL CONDADO.	BARRIO SAN JOSÉ OBRERO I	\$ 45.000,00	15	8	0	31	NO
ADOQUINADO DE CALLE N69A, BARRIO SANTA ISABEL, PARROQUIA EL CONDADO	SANTA ISABEL	\$ 17.635,00	17	0	0	39	NO
CONSTRUCCION DE PARQUE (I ETAPA), BARRIO SAN JOSE OBRERO II, PARROQUIA EL CONDADO	BARRIO SAN JOSÉ OBRERO II	\$ 58.000,00	15	19	0	20	SI
ADOQUINADO DE CALLE RIO ALISO, BARRIO MENA DEL HIERRO ALTO, PARROQUIA EL CONDADO	BARRIO MENA DEL HIERRO ALTO	\$ 65.100,00	19	20	0	19	SI
CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO, BARRIO JUSTICIA SOCIAL, PARROQUIA EL CONDADO.	BARRIO PRADOS DEL CONDADO	\$ 25.000,00	17	1	5	33	NO
ADOQUINADO DE CALLE ARCÁNGEL RAFAEL, BARRIO CONDADO ALTO, PARROQUIA EL CONDADO	CONDADO ALTO	\$ 49.650,00	19	0	0	39	NO
MEJORAMIENTO DE PARQUE Mz 60, entre N81B y Oe11, BARRIO JAIME ROLDOS, PARROQUIA EL CONDADO	LA ROLDÓS	\$ 37.850,00	19	0	0	39	NO
MEJORAMIENTO DE PARQUE Mz 115, entre N83 y OE16A, BARRIO VISTA HERMOSA, PARROQUIA EL CONDADO	LA ROLDÓS	\$ 30.500,00	15	0	0	39	NO

ADOQUINADO DE PASAJE 4, BARRIO COOP. ROLDOS II ETAPA, PARROQUIA EL CONDADO	LA ROLDÓS	\$ 12.100,00	17	10	0	29	NO
CONSTRUCCION DE PISTA SKATER, UBICADO EN LA CALLE AV. PABLO YEROBI, BARRIO PISULLI, PARROQUIA EL CONDADO	BARRIO PISULLI	\$ 63.000,00	19	7	8	24	NO
MEJORAMIENTO DE PARQUE, UBICADO EN LA CALLE LAGO TITICACA Y N73, BARRIO LA PAZ CUCHO HACIENDA, PARROQUIA EL	BARRIO LA PAZ CUCHO HACIENDA	\$ 27.850,00	13	0	0	39	NO
ADOQUINADO DE CALLE N74D, BARRIO SAN ENRIQUE DE VELASCO, PARROQUIA EL CONDADO	SAN ENRIQUE DE VELASCO	\$ 16.000,00	15	22	0	17	SI
ADOQUINADO CALLE N77 y Oe6F, BARRIO RANCHO BAJO, PARROQUIA EL CONDADO	BARRIO RANCHO BAJO	\$ 22.070,00	15	5	0	34	NO
ADOQUINADO DE LA CALLE N78, BARRIO COLINAS DEL NORTE, PARROQUIA EL CONDADO	COLINAS DEL NORTE	\$ 39.150,00	19	19	0	20	SI
CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS DE LAS CALLES Oe15A, N75A, N75B, Oe16, Oe16A, N75C, BARRIO COLINAS DEL NORTE, PARROQUIA EL CONDADO	MIRADOR DE LA PLANADA	\$ 41.800,00	17	19	0	20	SI
CONSTRUCCIÓN DE ESCALINATA Oe9, BARRIO CAMINOS A LA LIBERTAD, PARROQUIA EL CONDADO	BARRIO CAMINO A LA LIBERTAD	\$ 28.400,00	13	5	1	33	NO
CONSTRUCCIÓN DE CAMERINOS EN CANCHA 1, ENTRE CALLE LAGUNA YAHUARCOCHA Y Oe15B, BARRIO COLINAS DEL NORTE, PARROQUIA EL CONDADO	COLINAS DEL NORTE	\$ 68.760,00	17	3	14	22	NO
ADOQUINADO DE CALLE Oe18, BARRIO COLINAS DEL NORTE, PARROQUIA EL CONDADO	BARRIO COLINAS DEL NORTE	\$ 37.000,00	15	8	0	31	NO
ADOQUINADO CALLE N71A, BARRIO RANCHO SAN ANTONIO ALTO, PARROQUIA EL CONDADO	RANCHO SAN ANTONIO ALTO	\$ 15.100,00	13	1	1	37	NO
ADOQUINADO DE CALLE N73, ENTRE Oe16A Y Oe14A, BARRIO RANCHO SAN ANTONIO, PARROQUIA EL CONDADO	RANCHO SAN ANTONIO ALTO	\$ 57.100,00	15	0	0	39	NO
CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS EN LA CALLE PRINCIPAL, CALLE 1, 2 Y 3, BARRIO SANTA ISABEL DE RUNDUPAMBA, PARROQUIA EL CONDADO	SANTA ISABEL DE RUDUPAMBA	\$ 64.840,00	19	17	0	22	NO
II ETAPA ASFALTADO DE VÍA PRINCIPAL DE ACCESO AL BARRIO CATZUQUI DE MONCAYO, PARROQUIA EL CONDADO	BARRIO CATZUQUI DE MONCAYO	\$ 75.832,03	19	22	2	15	SI
II ETAPA ASFALTADO DE VÍA PRINCIPAL DE ACCESO AL BARRIO CATZUQUI DE VELASCO, PARROQUIA EL CONDADO	CATZUQUI DE VELASCO	\$ 85.750,00	19	8	0	31	NO
CONSTRUCCION DE AREA INFANTIL, BARRIO PUEBLO NUEVO, PARROQUIA EL CONDADO	BARRIO PUEBLO NUEVO	\$ 30.100,00	19	22	1	16	SI

ADOQUINADO DE PASAJE 4, BARRIO COOP. ROLDOS II ETAPA, PARROQUIA EL CONDADO	LA ROLDÓS	\$ 12.100,00	17	10	0	29	NO
CONSTRUCCION DE PISTA SKATER, UBICADO EN LA CALLE AV. PABLO YEROBI, BARRIO PISULLI, PARROQUIA EL CONDADO	BARRIO PISULLI	\$ 63.000,00	19	7	8	24	NO
MEJORAMIENTO DE PARQUE, UBICADO EN LA CALLE LAGO TITICACA Y N73, BARRIO LA PAZ CUCHO HACIENDA, PARROQUIA EL	BARRIO LA PAZ CUCHO HACIENDA	\$ 27.850,00	13	0	0	39	NO
ADOQUINADO DE CALLE N74D, BARRIO SAN ENRIQUE DE VELASCO, PARROQUIA EL CONDADO	SAN ENRIQUE DE VELASCO	\$ 16.000,00	15	22	0	17	SI
ADOQUINADO CALLE N77 y Oe6F, BARRIO RANCHO BAJO, PARROQUIA EL CONDADO	BARRIO RANCHO BAJO	\$ 22.070,00	15	5	0	34	NO
ADOQUINADO DE LA CALLE N78, BARRIO COLINAS DEL NORTE, PARROQUIA EL CONDADO	COLINAS DEL NORTE	\$ 39.150,00	19	19	0	20	SI
CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS DE LAS CALLES Oe15A, N75A, N75B, Oe16, Oe16A, N75C, BARRIO COLINAS DEL NORTE, PARROQUIA EL CONDADO	MIRADOR DE LA PLANADA	\$ 41.800,00	17	19	0	20	SI
CONSTRUCCIÓN DE ESCALINATA Oe9, BARRIO CAMINOS A LA LIBERTAD, PARROQUIA EL CONDADO	BARRIO CAMINO A LA LIBERTAD	\$ 28.400,00	13	5	1	33	NO
CONSTRUCCIÓN DE CAMERINOS EN CANCHA 1, ENTRE CALLE LAGUNA YAHUARCOCHA Y Oe15B, BARRIO COLINAS DEL NORTE, PARROQUIA EL CONDADO	COLINAS DEL NORTE	\$ 68.760,00	17	3	14	22	NO
ADOQUINADO DE CALLE Oe18, BARRIO COLINAS DEL NORTE, PARROQUIA EL CONDADO	BARRIO COLINAS DEL NORTE	\$ 37.000,00	15	8	0	31	NO
ADOQUINADO CALLE N71A, BARRIO RANCHO SAN ANTONIO ALTO, PARROQUIA EL CONDADO	RANCHO SAN ANTONIO ALTO	\$ 15.100,00	13	1	1	37	NO
ADOQUINADO DE CALLE N73, ENTRE Oe16A Y Oe14A, BARRIO RANCHO SAN ANTONIO, PARROQUIA EL CONDADO	RANCHO SAN ANTONIO ALTO	\$ 57.100,00	15	0	0	39	NO
CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS EN LA CALLE PRINCIPAL, CALLE 1, 2 Y 3, BARRIO SANTA ISABEL DE RUNDUPAMBA, PARROQUIA EL CONDADO	SANTA ISABEL DE RUDUPAMBA	\$ 64.840,00	19	17	0	22	NO
II ETAPA ASFALTADO DE VÍA PRINCIPAL DE ACCESO AL BARRIO CATZUQUI DE MONCAYO, PARROQUIA EL CONDADO	BARRIO CATZUQUÍ DE MONCAYO	\$ 75.832,03	19	22	2	15	SI
II ETAPA ASFALTADO DE VÍA PRINCIPAL DE ACCESO AL BARRIO CATZUQUI DE VELASCO, PARROQUIA EL CONDADO	CATZUQUI DE VELASCO	\$ 85.750,00	19	8	0	31	NO
CONSTRUCCION DE AREA INFANTIL, BARRIO PUEBLO NUEVO, PARROQUIA EL CONDADO	BARRIO PUEBLO NUEVO	\$ 30.100,00	19	22	1	16	SI

ADOQUINADO DE CALLE 1, BARRIO HORIZONTES DEL NORTE, PARROQUIA EL CONDADO	HORIZONTES DEL NORTE	\$ 23.100,00	17	0	21	18	NO
--	----------------------	--------------	----	---	----	----	----

Las y los representantes de las asambleas barriales y de comunas que suscriben la presente Acta, han priorizado las obras, programas y/o proyectos sociales arriba descritos de conformidad con lo determinado en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Nombre y apellido del o la representante	N° Cédula	Teléfono	Asamblea Barrial / Comuna a la que representa	Firma
CARMEN ROCIO DEL DILAR	1712533171	0963095013	UNIÓN Y PROGRESO	
MALQUINTUS HUALCA LUZ ANGELICA	0401133079	0995250402	UNIÓN Y PROGRESO	
GARCIA MAURO	1705606372	0992740021	SAN RAFAEL	
CUICHAN HECTOR	1700186222	0995779911	SAN RAFAEL	
ALARCON CHICAIZA LUIS FABIAN	1724244346	0989357099	MIRADOR DE COTOCOLLAO	
PILATAXI ADRIANA	1723132419	024536935	MIRADOR DE COTOCOLLAO	
CASTILLO RODRIGUEZ JOSE MIGUEL	1703254415	0996060828	MIRADOR DE COTOCOLLAO	
DAVALOS GUADIR LILIA GERMANIA	1713556890	0998826859	MIRADOR DE COTOCOLLAO	
CHAMORRO HARO LAURA CECILIA	1711236420	0986875501	COLECTIVO DE BARRIOS ALTOS DEL CONDADO	
ROSADO ESPIN HERNAN ELIECER	1203258601	0969576981	COLECTIVO DE BARRIOS ALTOS DEL CONDADO	
DIAZ FLORES MARIA DE LOURDES	1713313110	0968120525	COLECTIVO DE BARRIOS ALTOS DEL CONDADO	
MORALES CACUANGO GALO EFRAIN	1712097359	0991387777	COLECTIVO DE BARRIOS ALTOS DEL CONDADO	
AGUIÑO VIZCAINO SILVIA ROCIO	1718946781	0959580124	MENA DEL HIERRO ALTO	
TOAPANTA ANALUISA MARIA FANNY	1710406420	024517781	MENA DEL HIERRO ALTO	
TOAPANTA FERNANDEZ MARISOL	1716473408	0992725908	MENA DEL HIERRO ALTO	
OLMEDO VINUEZA JORGE OSWALDO	1705258497	0998917891	MENA DEL HIERRO ALTO	
GUADAMUD RIVAS RAMONA CAROLINA	1310251747	0986003355	BRISAS DEL PICHINCHA	
IPIALES AMAGUAÑA LUIS HERNAN	1003266689	0991830873	BRISAS DEL PICHINCHA	
QUILCA FARINANGO LUIS OSWALDO	1719947101	0986477304	BRISAS DEL PICHINCHA	
AGUALONGO ZARUMA SEGUNDO ANGEL	0201257318	0993065078	LOMA HERMOZA	
JIMENEZ GUAMAN ROSA IRALDA	1103461511	0989239750	LOMA HERMOZA	
LEINES LEINES MARIA RAQUEL	1713171922	0998772106	SANTA ANA	
GUILCA YUGSI KLEBER ROLANDÓ	0602477457	0983224886	SAN ENRIQUE DE VELASCO	
TAPIA JARRIN FADUA ELIZABETH	1721360863	0963367875	SAN ENRIQUE DE VELASCO	
MARGOTH DE LOS ANGELES	1707635908	0967598203	SAN ENRIQUE DE VELASCO	
GUACHAMIN MAXIMO	1720487931	0995679135	SAN ENRIQUE DE VELASCO	
GUTIERREZ JIMENEZ OSWALDO RAMIRO	1706753553	0980199120	EL BUEN PASTOR	
PEÑARRIETA PAZ FREDDY MANUEL	1715977623	0999170298	MIRADOR DE LA PLANADA DE COLINAS DEL NORTE	
PANAMA BARAJA LUIS ALFONSO	1001784238	0982688978	MIRADOR DE LA PLANADA DE COLINAS DEL NORTE	

CUNUHAY CORREA MIRIAN CECILIA CHILLAGUANA	0503194391	0981220061	MIRADOR DE LA PLANADA DE COLINAS DEL NORTE	
CHOLANGO SANDRA PATRICIA	1719398461	0984248658	MIRADOR DE LA PLANADA DE COLINAS DEL NORTE	
GUAMAN VACA MARIA FERNANDA	1718253576	0987811266	EL MANANTIAL	Maria Fernanda Guaman
BARAHONA NARANJO MARIA NARCISA CHUQUICHAN	0501761449	0983043837	EL MANANTIAL	
VILLAMARIN PATRICIA ELIZABETH	1718510421	0993467313	EL MANANTIAL	
TOPON GUAMAN LUIS RODRIGO	1710978170	0986875490	CORDILLERA DE COTOCOLLAO	
CONDOLO ALEJANDRO ROSA ESPERANZA	1719291245	0969975622	CORDILLERA DE COTOCOLLAO	
GUALAVISI NACIMBA LUIS GERARDO	1714714951	0991031228	CORDILLERA DE COTOCOLLAO	
QUILLE JIMENEZ MONICA PATRICIA	1724751183	0983696038	CORDILLERA DE COTOCOLLAO	
GOMEZ CEPEDA JOSE VICENTE	1709889701	0997302244	COLINAS DEL NORTE	
CASALLIGLA GOMEZ YOLANDA SALOME	1707419584	0984193271	COLINAS DEL NORTE	

ACTA DE LA ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2022-2023

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 12 días del mes de septiembre del 2022, comparecen a la suscripción de la presente Acta de la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia Gualea perteneciente a la Administración Zonal La Delicia, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por La Administradora Zonal Abg. Laura Flores y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambas partes convienen en celebrar la siguiente acta a tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. El artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El artículo 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*
- 1.4. El artículo 418 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Libro I.3 Título II que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, establece en su literal b.: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinara a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.*
- 1.5. Que, conforme a lo determinado en la normativa legal vigente nacional, local y al Instructivo de Presupuestos Participativos 2022-2023, elaborado por la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en concordancia a los artículos 404 y 418 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, se receptaron las solicitudes ciudadanas de obra pública, programas y proyectos sociales, en las fechas establecidas para este efecto, para su posterior análisis y puesta a consideración en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE OBRAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES. -

INVERSIÓN

Nro. de programas y/o proyectos sociales priorizados para ejecución en el año 2023: 0 (cero)
Presupuesto referencial priorizado: \$ 0

Nro. de obras priorizadas para ejecución en el año 2023: 1 (uno)
Presupuesto referencial priorizado: \$ 169,351.85

PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia Gualea se han priorizado para ejecución en el ejercicio 2023, las obras, programas y/o proyectos sociales detallados en el "Acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales" (Anexo 14), mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos 2022-2023.

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO. -

En concordancia con el artículo 64 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana No. 102, que establece: "En la misma asamblea parroquial donde se aprueben los presupuestos participativos, se designará un comité de seguimiento a la ejecución municipal de los presupuestos participativos, compuesto por al menos cinco representantes barriales y/o comunales que hayan asistido a la asamblea", con el propósito de monitorear la ejecución, en los plazos establecidos, de las obras, programas y proyectos sociales priorizados para su ejecución en el ejercicio 2023, los representantes que componen la Asamblea Parroquial de presupuestos participativos y estuvieron presentes, han designado de entre sus miembros a las siguientes personas para conformar su Comité de Seguimiento:

Nombre y apellidos completos	Cédula/ Pasaporte	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial o Comuna a la que representa
DIEGO LIZANDRO GRIJALVA BENALCAZAR	1713857017	960635497	diegogrijalva1234@hotmail.com	CENTRO DE EXPOSICIONES GUALEA
JESSICA VERONICA ANDRADE GONZALEZ	1725968554	978738361	jessica.verito1992@gmail.com	CENTRO DE EXPOSICIONES GUALEA
MERCY ALEXANDRA CASTELO VACA	1719056622	998397596	alexacastelo2484@gmail.com	CENTRO DE EXPOSICIONES GUALEA
MOLINA VACA JASMIN ABIGAIL	1724836950	969227500	am9641397@gmail.com	VISTA HERMOSA
PORTILLA POZO WASHINGTON GALO	1703928901	985742994	juntaparroquialgualea@hotmail.es	CENTRO POBLADO

atras NB

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS. -

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

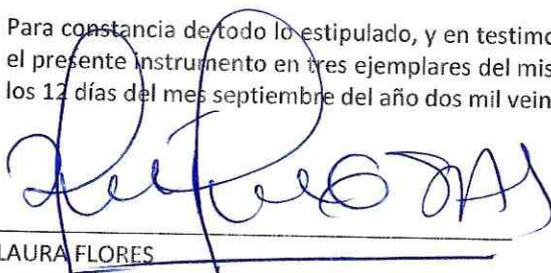
Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras, programas y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2022-2023, o atenerse a lo establecido en el artículo 64 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana No. 102.

Comité de Seguimiento:

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras programas y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos 2022-2023, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 12 días del mes septiembre del año dos mil veintidós.



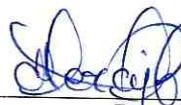
ABG. LAURA FLORES
ADMINISTRADORA ZONAL LA DELICIA



SR. DIEGO LIZANDRO GRIJALVA BENALCAZAR
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SRA. JESSICA VERONICA ANDRADE GONZALEZ
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SRA. MERCY ALEXANDRA CASTELO VACA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SRA. MOLINA VACA JASMIN ABIGAIL
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR. PORTILLA POZO WASHINGTON GALO
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

W3

ACTA DE VOTACIÓN DE REPRESENTANTES PARA PRIORIZACIÓN DE OBRAS, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS SOCIALES

Parroquia:

GUALEA

Total de representantes de asambleas
barriales y de comunas con derecho a voto:

17

Nombre de la obra, programa y/o proyecto social puesto a consideración de la APP	Barrio Comuna Sector	Presupuesto referencial (IVA no incluido)	Calificación Obtenida (Anexo 14)	Votos a Favor	Votos en Contra	Abstenciones	Aprobado para ejecución 2023 (Si o No)
CONSTRUCCIÓN DEL MURO PARA PROTECCIÓN DE LA VÍA PRINCIPAL LAS TOLAS – SAN LUIS, PARROQUIA GUALEA	LAS TOLAS	\$ 148.500,00	18	5	6	6	NO
MEJORAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL, PREDIO NRO. 732498, PARROQUIA GUALEA	CENTRO POBLADO	\$ 168.000,00	16	0	0	17	NO
MEJORAMIENTO DE CANCHA DEL ESTADIO, BARRIO CENTRO POBLADO, PARROQUIA GUALEA	CENTRO POBLADO	\$ 133.000,00	16	8	2	7	NO
REMODELACIÓN DE LA PISCINA (II ETAPA) DE LA PARROQUIA GUALEA	GUALEA CENTRO	\$ 169.351,85	23	11	0	6	SI

Las y los representantes de las asambleas barriales y de comunas que suscriben la presente Acta, han priorizado las obras, programas y/o proyectos sociales
arriba descritos de conformidad con lo determinado en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Nombre y apellido del o la representante	N° Cédula	Teléfono	Asamblea Barrial / Comuna a la que representa	Firma
GLORIA BEATRIZ REYES BENAVIDEZ	1724450067	0996833776	SAN LUIS	
LILIANA MARIELA SUAREZ CALDERON	1718315466	0989009204	GUALEA CRUZ	
JORGE HUMBERTO MORENO MORENO	1702267301	0983878041	GUALEA CRUZ	
JORGE GEOVANY CRUZ MENA	1722107602	0990148492	URCUTAMBO	
MERCY ALEXANDRA CASTELO VACA	1719056622	0998397596	CENTRO DE EXPOSICIONES GUALEA	
JESSICA VERONICA ANDRADE GONZALEZ	1725968554	0978738361	CENTRO DE EXPOSICIONES GUALEA	
CARLOS FERNANDO BOLAÑOS FLORES	1713900841	0992992730	CENTRO DE EXPOSICIONES GUALEA	
DIEGO LIZANDRO GRIJALVA BENALCAZAR	1713857017	0960635497	CENTRO DE EXPOSICIONES GUALEA	
MAYRA YESSENIA ROCHA ROBLES	1722121546	0979438659	BELLAVISTA	
WILBER VINICIO ORMASA PERIGACHI	1723243190	0990951691	BELLAVISTA	
EDGAR VINICIO VIZCAINO PILAPAÑA	1719732073	0986982115	BELLAVISTA	
MIRIAN JUDITH CHICAIZA VISCAINO	1719032235	0982852108	BELLAVISTA	
EDGAR RODRIGO DELGADO MUÑOZ	1711083095	0979651407	LAS TOLAS	
CECILIA GERMANIA DUQUE TOAPANTA	1713585493	0996754658	LAS TOLAS	
HECTOR SEBASTIÁN CEVALLOS CHAVEZ	1306226513	0986339696	LAS TOLAS	

NORMA ALICIA USHÍÑA SIMBAÑA	1711730000	0994763712	VISTA HERMOSA	<i>[Handwritten Signature]</i>
WILMAN RUBEN YEPEZ SIMBAÑA	1727339606	0968848994	VISTA HERMOSA	<i>[Handwritten Signature]</i>

ACTA DE LA ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2022-2023

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 12 días del mes de septiembre del 2022, comparecen a la suscripción de la presente Acta de la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia Pacto perteneciente a la Administración Zonal La Delicia, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por La Administradora Zonal Abg. Laura Flores y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambas partes convienen en celebrar la siguiente acta a tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. El artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El artículo 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*
- 1.4. El artículo 418 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Libro I.3 Título II que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, establece en su literal b.: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinara a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.*
- 1.5. Que, conforme a lo determinado en la normativa legal vigente nacional, local y al Instructivo de Presupuestos Participativos 2022-2023, elaborado por la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en concordancia a los artículos 404 y 418 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, se receptaron las solicitudes ciudadanas de obra pública, programas y proyectos sociales, en las fechas establecidas para este efecto, para su posterior análisis y puesta a consideración en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE OBRAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES. -

INVERSIÓN

Nro. de programas y/o proyectos sociales priorizados para ejecución en el año 2023: 0 (cero)
Presupuesto referencial priorizado: \$ 0

Nro. de obras priorizadas para ejecución en el año 2023: 1 (UNO)
Presupuesto referencial priorizado: \$ 169,351.85

PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia Pacto se han priorizado para ejecución en el ejercicio 2023, las obras, programas y/o proyectos sociales detallados en el "Acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales" (Anexo 14), mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos 2022-2023.

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO. -

En concordancia con el artículo 64 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana No. 102, que establece: "En la misma asamblea parroquial donde se aprueben los presupuestos participativos, se designará un comité de seguimiento a la ejecución municipal de los presupuestos participativos, compuesto por al menos cinco representantes barriales y/o comunales que hayan asistido a la asamblea", con el propósito de monitorear la ejecución, en los plazos establecidos, de las obras, programas y proyectos sociales priorizados para su ejecución en el ejercicio 2023, los representantes que componen la Asamblea Parroquial de presupuestos participativos y estuvieron presentes, han designado de entre sus miembros a las siguientes personas para conformar su Comité de Seguimiento:

Nombre y apellidos completos	Cédula/ Pasaporte	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial o Comuna a la que representa
PROAÑO TOAPANTA FACUNDO OCTAVIO	1714239553	998914695	facundo_pro@yahoo.com	SAN AGUSTIN DEL PARAISO
MORA TOAPANTA ARNULFO HIPOLITO	1704676947	991945280	arnulfohmt55@hotmail.com	SAN AGUSTIN DEL PARAISO
POROZO AGUIRRE GILBERTO ESTUARDO	1708708795	988278756		SAN AGUSTIN DEL PARAISO
PEREZ VELASQUEZ MARCO VINICIO	1713612925	968709616	mp9326475@gmail.com	GAD PACTO
VACA MEDINA EDMUNDO GUSTAVO	1002180428	990105088	edmundovaca@yahoo.com	SANTA TERESITA

atras MA

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS. -

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras, programas y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2022-2023, o atenerse a lo establecido en el artículo 64 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana No. 102.

Comité de Seguimiento:

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras programas y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos 2022-2023, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 12 días del mes septiembre del año dos mil veintidós.

ABG. LAURA FLORES
ADMINISTRADORA ZONAL LA DELICIA

SR. PROAÑO TOAPANTA FACUNDO OCTAVIO
COMITÉ DE SEGUIMIENTO / GAD PACTO

SR. MORA TOAPANTA ARNULFO HIPOLITO
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

SR. PEREZ VELASQUEZ MARCO VINICIO
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

SR. POROZO AGUIRRE GILBERTO ESTUARDO
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

SR. VACA MEDINA EDMUNDO GUSTAVO
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

MA

ACTA DE VOTACIÓN DE REPRESENTANTES PARA PRIORIZACIÓN DE OBRAS, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS SOCIALES

Parroquia:

PACTO

Total de representantes de asambleas barriales y de comunas con derecho a voto:

25

Nombre de la obra, programa y/o proyecto social puesto a consideración de la APP	Barrio Comuna Sector	Presupuesto referencial (IVA no incluido)	Calificación Obtenida (Anexo 14)	Votos a Favor	Votos en Contra	Abstenciones	Aprobado para ejecución 2023 (Si o No)
CONSTRUCCION DE CANCHA Y CUBIERTA BARRIO SAN AGUSTIN DEL PARAISO, PARROQUIA PACTO	SAN AGUSTUSTIN DEL PARAISO	\$ 169.351,85	19	20	3	2	SI
COLOCACION DE JUEGOS INCLUSIVOS E INFANTILES CON CESPED SINTETICO Y CUBIERTA METALICA	PACTO CENTRO	\$ 35.000,00	17	12	0	13	NO
CONSTRUCCION DEL TECHADO VOLY	SAHUANGAL	\$ 105.000,00	13	1	9	15	NO

Las y los representantes de las asambleas barriales y de comunas que suscriben la presente Acta, han priorizado las obras, programas y/o proyectos sociales arriba descritos de conformidad con lo determinado en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Nombre y apellido del o la representante	N° Cédula	Teléfono	Asamblea Barrial / Comuna a la que representa	Firma
RECALDE NUÑEZ NAOMI AYELEN	1750896068	0990320509	GAF JUVENIL	
ABAD VELASQUEZ DAVID NICOLAS	1751840446	0967634954	GAF JUVENIL	
RIASCOS PAZ YANCARLOS LEONEL	1727284240	0958842074	GAF JUVENIL	
MEJIA ENRIQUEZ ALISON AYTANA	3050026305	0999143003	GAF JUVENIL	
PROAÑO TOAPANTA FACUNDO OCTAVIO	1714239553	0998914695	SAN AGUSTIN DEL PARAISO	
MORA TOAPANTA ARNULFO HIPOLITO	1704676947	0991945280	SAN AGUSTIN DEL PARAISO	
OROZO AGUIRRE BERTO ESTUARDO	1708708795	0988278756	SAN AGUSTIN DEL PARAISO	
MORA TOAPANTA CLEMENCIA EDELMIRA	1710289693	0967726043	SAN AGUSTIN DEL PARAISO	
PESANTES CARRERA WILBER BENIGNO	1715211551	0985089871	PACTO CENTRO	
VELASQUEZ CHANGO WILFRIDO OLMEDO	1705514329	0993143202	PACTO CENTRO	
PEREZ GONZALEZ GUEISI MALENA	1004152698	0987181376	PACTO CENTRO	
GARCIA PEZANTES MIREYA GINA	1718696873	0986193116	PACTO CENTRO	
FUERTES CRUZ JEIDY JHOSETH	1726317207	0994240757	TEAM JUVENIL	
TIXILEMA LAMIÑA JEFFERSON FRANCISCO	1728066307	0968932759	TEAM JUVENIL	
TIGSILEMA ROSERO STALIN RAMIRO	1728066331	0979861637	TEAM JUVENIL	
ERAZO REVELO ODILAN KENNEDY	1709647240	0981334834	PACTO LOMA	

ACTA DE LA ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2022-2023

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 10 días del mes de septiembre del 2022, comparecen a la suscripción de la presente Acta de la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia Pomasqui perteneciente a la Administración Zonal La Delicia, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por La Administradora Zonal Abg. Laura Flores y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambas partes convienen en celebrar la siguiente acta a tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. --

- 1.1. El artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El artículo 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*
- 1.4. El artículo 418 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Libro I.3 Título II que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, establece en su literal b.: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinara a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.*
- 1.5. Que, conforme a lo determinado en la normativa legal vigente nacional, local y al Instructivo de Presupuestos Participativos 2022-2023, elaborado por la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en concordancia a los artículos 404 y 418 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, se receptaron las solicitudes ciudadanas de obra pública, programas y proyectos sociales, en las fechas establecidas para este efecto, para su posterior análisis y puesta a consideración en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE OBRAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES. -

INVERSIÓN

Nro. de programas y/o proyectos sociales priorizados para ejecución en el año 2023: 1 (UNO)
Presupuesto referencial priorizado: \$ 7500.23

Nro. de obras priorizadas para ejecución en el año 2023: 5 (cinco)
Presupuesto referencial priorizado: \$ 263,702.00

PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia Pomasqui se han priorizado para ejecución en el ejercicio 2023, las obras, programas y/o proyectos sociales detallados en el "Acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales" (Anexo 14), mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos 2022-2023.

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO.-

En concordancia con el artículo 64 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana No. 102, que establece: "En la misma asamblea parroquial donde se aprueben los presupuestos participativos, se designará un comité de seguimiento a la ejecución municipal de los presupuestos participativos, compuesto por al menos cinco representantes barriales y/o comunales que hayan asistido a la asamblea", con el propósito de monitorear la ejecución, en los plazos establecidos, de las obras, programas y proyectos sociales priorizados para su ejecución en el ejercicio 2023, los representantes que componen la Asamblea Parroquial de presupuestos participativos y estuvieron presentes, han designado de entre sus miembros a las siguientes personas para conformar su Comité de Seguimiento:

Nombre y apellidos completos	Cédula/ Pasaporte	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial o Comuna a la que representa
LOPEZ VASQUEZ EDGAR MAURICIO	1715433759	0961475091	chabalproducciones2012@hotmail.com	LIGA PARROQUIAL POMASQUI
VIERA ZABALA HUGO WASHINGTON	1714993928	0991964604	hugovieraz@hotmail.com	URB. PUSUQUI
VARGAS SHUGULI SEGUNDO ALEJANDRO	1709250979	0969750254	alejandrov4rg4s@hotmail.com	LIGA PARROQUIAL POMASQUI
FREIRE SAMANIEGO ROSA IRALDA	1707402358	0999221722	serviciotecniconeumatico@hotmail.com	SAN JOSE
TORRES CARRERA JAIME BELISARIO	1706248216	0995413193	jtorres4014@hotmail.com	SEÑOR DEL ARBOL

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS. -

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

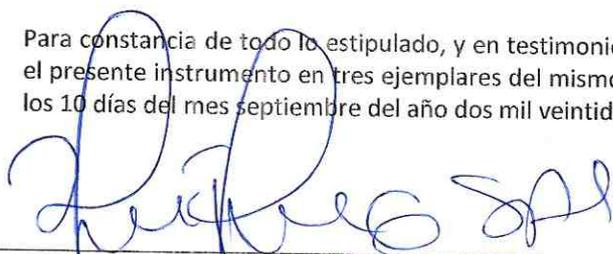
Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras, programas y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2022-2023, o atenerse a lo establecido en el artículo 64 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana No. 102.

Comité de Seguimiento:

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras programas y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos 2022-2023, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 10 días del mes septiembre del año dos mil veintidós.



ABG. LAURA FLORES
ADMINISTRADORA ZONAL LA DELICIA



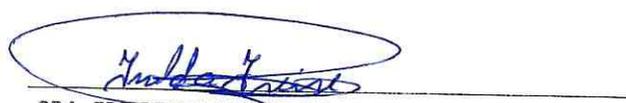
SR. LÓPEZ VASQUEZ EDGAR MAURICIO
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR. VIERA ZABALA HUGO
WASHINGTON
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR. VÁRGAS SHUGULI SEGUNDO ALEJANDRO
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SRA. FREIRE SAMANIEGO ROSA IRALDA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR. TORRES CARRERA JAIME BELISARIO
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

ACTA DE VOTACIÓN DE REPRESENTANTES PARA PRIORIZACIÓN DE OBRAS, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS SOCIALES

Parroquia:

POMASQUI

Total de representantes de asambleas
barriales y de comunas con derecho a voto:

7

Nombre de la obra, programa y/o proyecto social puesto a consideración de la APP	Barrio Comuna Sector	Presupuesto referencial (IVA no incluido)	Calificación Obtenida (Anexo 14)	Votos a Favor	Votos en Contra	Abstenciones	Aprobado para ejecución 2023 (Si o No)
ENCUENTRO DE BANDAS DE PUEBLO, DANZAS Y FERIA DE SABERES DEL VALLE DE LOS PUMAS	PARROQUIAL	\$ 7.500,23	22	7			SI
MEJORAMIENTO DE CANCHA DE USO MÚLTIPLE, UBICADO ENTRE LAS CALLES JOSÉ MARÍA BUGA Y OE3G	PUSUQUI 2	\$ 58.500,00	22	7			SI
URBANIZACIÓN PUSUQUI, PARROQUIA POMASQUI							
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LA HERLINDA-MONTE CARMELO, (I ETAPA) UBICADO EN LA CALLE JULIA JOSÉ MORENO PARROQUIA POMASQUI	MONTE CARMELO	\$ 51.202,00	20	7			SI
CONSTRUCCIÓN DE CAMERINOS (II ETAPA) EN EL ESTADIO OLÍMPICO DE POMASQUI, BARRIO ABDÓN CALDERÓN, PARROQUIA POMASQUI.	POMASQUI	\$ 84.500,00	22	7			SI
MEJORAMIENTO DE PARQUE LAS TOLAS, UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA, PARROQUIA POMASQUI	POMASQUI	\$ 39.500,00	20	7			SI
MEJORAMIENTO DE PARQUE SAN GREGORIO, UBICADO ENTRE CALLES FRANCISCO HUERTA RENDÓN Y WALTER MOLINA, PARROQUIA	POMASQUI	\$ 30.000,00	20	7			SI

Las y los representantes de las asambleas barriales y de comunas que suscriben la presente Acta, han priorizado las obras, programas y/o proyectos sociales arriba descritos de conformidad con lo determinado en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Nombre y apellido del o la representante	N° Cédula	Teléfono	Asamblea Barrial / Comuna a la que representa	Firma
LOPEZ VASQUEZ EDGAR MAURICIO	1715433759	0961475091	LIGA PARROQUIAL POMASQUI	
VARGAS SHUGULI SEGUNDO ALEJANDRO	1709250979	0969750254	LIGA PARROQUIAL POMASQUI	
ROMERO MARTINEZ JUAN FRANCISCO	1712875226	0978784077	LIGA PARROQUIAL POMASQUI	
CARRERA MINANGO ANTONIO JAVIER	1721754164	0980579334	LIGA PARROQUIAL POMASQUI	
ASPIAZU PILLAJO MARÍA SOLEDAD	1710659473	0987254468	URB. PUSUQUI	
SÁNCHEZ BUELE LUCILA ELENA	1703837631	0998713845	URB. PUSUQUI	
VIERA ZABALA HUGO WASHINGTON	1714993928	0991964604	URB. PUSUQUI	

ACTA DE LA ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2022-2023

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 15 días del mes de septiembre del 2022, comparecen a la suscripción de la presente Acta de la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia Comité del Pueblo perteneciente a la Administración Zonal La Delicia, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por La Administradora Zonal Abg. Laura Flores y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambas partes convienen en celebrar la siguiente acta a tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. El artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El artículo 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*
- 1.4. El artículo 418 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Libro I.3 Título II que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, establece en su literal b.: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinara a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.*
- 1.5. Que, conforme a lo determinado en la normativa legal vigente nacional, local y al Instructivo de Presupuestos Participativos 2022-2023, elaborado por la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en concordancia a los artículos 404 y 418 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, se receptaron las solicitudes ciudadanas de obra pública, programas y proyectos sociales, en las fechas establecidas para este efecto, para su posterior análisis y puesta a consideración en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE OBRAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES. -

INVERSIÓN

Nro. de programas y/o proyectos sociales priorizados para ejecución en el año 2023: 0 (cero)
Presupuesto referencial priorizado: \$ 0

Nro. de obras priorizadas para ejecución en el año 2023: 2 (DOS)
Presupuesto referencial priorizado: \$ 101.160,85

PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia Comité del Pueblo se han priorizado para ejecución en el ejercicio 2023, las obras, programas y/o proyectos sociales detallados en el "Acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales" (Anexo 14), mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos 2022-2023.

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO.-

En concordancia con el artículo 64 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana No. 102, que establece: "En la misma asamblea parroquial donde se aprueben los presupuestos participativos, se designará un comité de seguimiento a la ejecución municipal de los presupuestos participativos, compuesto por al menos cinco representantes barriales y/o comunales que hayan asistido a la asamblea", con el propósito de monitorear la ejecución, en los plazos establecidos, de las obras, programas y proyectos sociales priorizados para su ejecución en el ejercicio 2023, los representantes que componen la Asamblea Parroquial de presupuestos participativos y estuvieron presentes, han designado de entre sus miembros a las siguientes personas para conformar su Comité de Seguimiento:

Nombre y apellidos completos	Cédula/ Pasaporte	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial o Comuna a la que representa
GLORIA ANA ESCOBAR PAZMIÑO	1705413647	999814620	anitaescobar67@hotmail.com	BELLAVISTA DE CARRETAS
CARDENAS GUAYAQUIL DAYSI JESSENIA	1712284072	994551711	daysisilueta@hotmail.com	BELLAVISTA DE CARRETAS
CAMPUZANO MANTILLA JORGE RAMIRO	1704433257	998543529	jcm5725@hotmail.es	CISTIANIA ALTA
LIZARAZO MARTINEZ AMANDA LUCIA	104734256	998053900	amanluli@hotmail.com	BELLAVISTA DE CARRETAS
ZUÑIGA MENDEZ ALEX ANIBAL	1711546877	999017363	itecel@hotmail.com	BELLAVISTA DE CARRETAS

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS. -

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

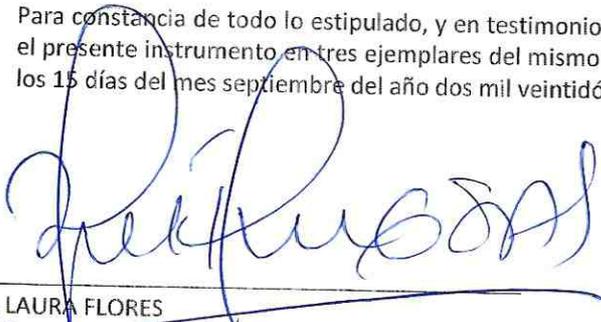
Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras, programas y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2022-2023, o atenerse a lo establecido en el artículo 64 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana No. 102.

Comité de Seguimiento:

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras programas y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos 2022-2023, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

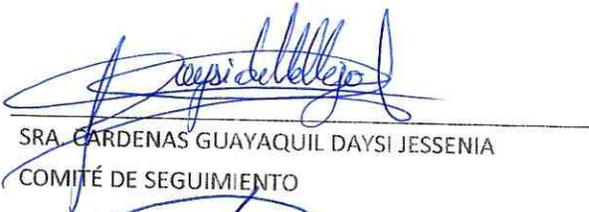
Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 15 días del mes septiembre del año dos mil veintidós.



ABG. LAURA FLORES
ADMINISTRADORA ZONAL LA DELICIA



SRA. GLORIA ANA ESCOBAR PAZMINO
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SRA. CARDENAS GUAYAQUIL DAYSI JESSENIA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR. CAMPUZANO MANTILLA JORGE RAMIRO
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SRA. LIZARAZO MARTINEZ AMANDA LUCIA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR. ZUÑIGA MENDEZ ALEX ANIBAL
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

ACTA DE VOTACIÓN DE REPRESENTANTES PARA PRIORIZACIÓN DE OBRAS, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS SOCIALES

Parroquia:

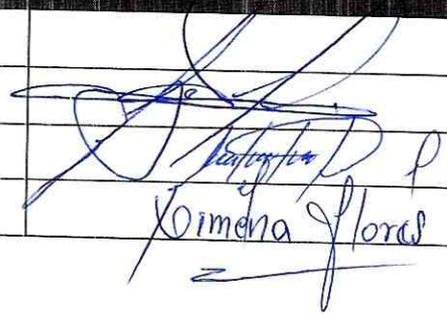
COMITÉ DEL PUEBLO

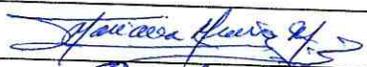
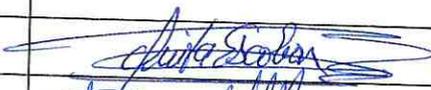
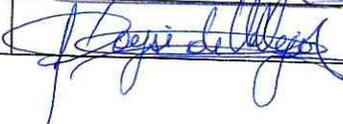
Total de representantes de asambleas
barriales y de comunas con derecho a voto:

9

Nombre de la obra, programa y/o proyecto social puesto a consideración de la APP	Barrio Comuna Sector	Presupuesto referencial (IVA no incluido)	Calificación Obtenida (Anexo 14)	Votos a Favor	Votos en Contra	Abstenciones	Aprobado para ejecución 2023 (Si o No)
CONSTRUCCION DE PARQUE, (I ETAPA) UBICADO EN CALLE N74B Y E10, BARRIO BELLAVISTA DE CARRETAS, PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO	CALLE CAPRI Y PASAJE N74	\$ 67.000,00	19	5	0	4	SI
ADOQUINADO CALLE DE LAS AVELLANAS ENTRE N66B Y E11, BARRIO CRISTIANA II, PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO.	CRISTIANÍA II	\$ 62.000,00	17	0	0	9	NO
ADOQUINADO DE CALLE E11, BARRIO CRISTIANA II, PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO.	CRISTIANÍA II	\$ 43.339,00	19	0	0	9	NO
MEJORAMIENTO DE PARQUE, PUERTAS DEL SOL, UBICADO ENTRE CALLE DE LOS GERANIOS Y N69I, PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO.	PUERTAS DEL SOL	\$ 61.320,00	17	4	0	5	NO
CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN UBICADO EN CALLE TARAXACOS, BARRIO PUERTAS DEL SOL, PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO	PUERTAS DEL SOL	\$ 98.000,00	19	4	0	5	NO
ADOQUINADO DE CALLE DE LOS ARUPOS, BARRIO LA CRISTIANA, PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO	LA CRISTIANA ALTA	\$ 88.660,00	19	0	2	2	NO
ADOQUINADO Y CONSTRUCCIÓN DE ESCALINATA CALLE N66A DE LAS AVELLANAS, BARRIO FUENTE DE LUZ, PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO	PROLONGACIO N AV. DE LOS AVELLANAS	\$ 72.000,00	15	1	1	7	NO
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL, UBICADO CALLE N66B, BARRIO NUEVA VIDA, PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO	CALLE LAS AVELLANAS Y PASAJES A,B,C,D	\$ 36.800,00	17	1	2	6	NO
ESCALINATA DE CALLE DE LOS ARUPOS, BARRIO LA CRISTIANA, PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO	LA CRISTIANA ALTA	\$ 22.165,00	19	0	0	9	NO
ADOQUINADO DEL TRAMO DESDE LOS ACEITUNOS HASTA LA ESCALINATA, BARRIO LA CRISTIANA, PARROQUIA COMITÉ	LA CRISTIANA ALTA	\$ 34.160,85	19	6	0	3	SI

Las y los representantes de las asambleas barriales y de comunas que suscriben la presente Acta, han priorizado las obras, programas y/o proyectos sociales arriba descritos de conformidad con lo determinado en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Nombre y apellido del o la representante	N° Cédula	Teléfono	Asamblea Barrial / Comuna a la que representa	Firma
MOREANO GUALPA EDISON PATRICIO	1720075173	0996402148	FUENTE DE LUZ	
CAMPUZANO MANTILLA JORGE RAMIRO	1704433257	0998543529	CISTIANA ALTA	
FIALLOS FONSECA JESSICA ALEXANDRA	1717370132	0984180144	CISTIANA ALTA	
FLORES PANTOJA ANA XIMENA	1001886074	0959591854	CISTIANA ALTA	

MUÑOZ MOLINA MARIANA VICTORIA	0400486775	0984644186	PERTAS DEL SOL	
OLMEDO ESPINOSA ELSA NOHEMY	1001394251	0995739157	PERTAS DEL SOL	
VINUEZA NAVARRO MARIA DE LOURDES	1001674496	0986188911	PERTAS DEL SOL	
ENCARNACION PIURE ALEJANDRO RODRIGO	1713201166	0985683354	PERTAS DEL SOL	
GLORIA ANA ESCOBAR PAZMIÑO	1705413647	0999814620	BELLAVISTA DE CARRETAS	
CARDENAS GUAYAQUIL DAYSY JESSENIA	1712284072	0994551711	BELLAVISTA DE CARRETAS	

ACTA DE LA ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2022-2023

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 9 días del mes de septiembre del 2022, comparecen a la suscripción de la presente Acta de la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia San Antonio de Pichincha perteneciente a la Administración Zonal La Delicia, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por La Administradora Zonal Abg. Laura Flores y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambas partes convienen en celebrar la siguiente acta a tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. El artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El artículo 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*
- 1.4. El artículo 418 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Libro I.3 Título II que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, establece en su literal b.: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinara a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.*
- 1.5. Que, conforme a lo determinado en la normativa legal vigente nacional, local y al Instructivo de Presupuestos Participativos 2022-2023, elaborado por la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en concordancia a los artículos 404 y 418 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, se receptaron las solicitudes ciudadanas de obra pública, programas y proyectos sociales, en las fechas establecidas para este efecto, para su posterior análisis y puesta a consideración en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE OBRAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES. -

INVERSIÓN

Nro. de programas y/o proyectos sociales priorizados para ejecución en el año 2023: 0 (cero)
Presupuesto referencial priorizado: \$ 0

Nro. de obras priorizadas para ejecución en el año 2023: 4 (cuatro)
Presupuesto referencial priorizado: \$ 237,127.31

PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia Nono se han priorizado para ejecución en el ejercicio 2023, las obras, programas y/o proyectos sociales detallados en el "Acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales" (Anexo 14), mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos 2022-2023.

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO.-

En concordancia con el artículo 64 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana No. 102, que establece: "En la misma asamblea parroquial donde se aprueben los presupuestos participativos, se designará un comité de seguimiento a la ejecución municipal de los presupuestos participativos, compuesto por al menos cinco representantes barriales y/o comunales que hayan asistido a la asamblea", con el propósito de monitorear la ejecución, en los plazos establecidos, de las obras, programas y proyectos sociales priorizados para su ejecución en el ejercicio 2023, los representantes que componen la Asamblea Parroquial de presupuestos participativos y estuvieron presentes, han designado de entre sus miembros a las siguientes personas para conformar su Comité de Seguimiento:

Nombre y apellidos completos	Cédula/ Pasaporte	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial o Comuna a la que representa
CORDERO DE LA CRUZ RAQUEL ESTEFANY	1714334867	0984579667	raquelcordero808@hotmail.com	URB. LA MARCA
IBARRA RUANO ORLANDO HERNAN	1713732574	0987702884	orlando7ibarra@hotmail.com	URB. LA MARCA
ROBLES VERA CARMEN JACQUELINE	0915075360	0987463835	akitta481@hotmail.com	URB. LA MARCA
CHIPANTACI TIBAN JOSE MIGUEL	1705526760	0985706359	josechipantaci123@gmail.com	RUMICUCHO BAJO
PIÑEIRO HERRERA NANCY JACQUELINE	1709804346	0986949655	jacquelinepineirodereinoso@gmail.com	SAN FRANCISCO
QUISHPE CHICAIZA STALIN DAVID	1714482443	0963351063	sakidavide@gmail.com	LAS ALCANTARILLAS

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS. -

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

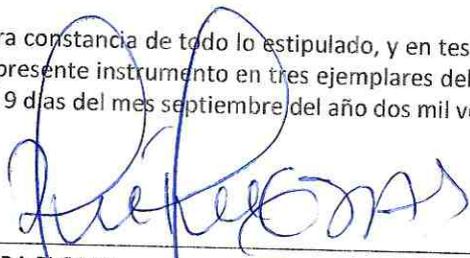
Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras, programas y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2022-2023, o atenerse a lo establecido en el artículo 64 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana No. 102.

Comité de Seguimiento:

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras programas y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos 2022-2023, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 9 días del mes septiembre del año dos mil veintidós.



ABG. LAURA FLORES

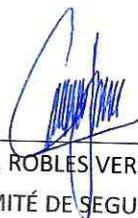
ADMINISTRADORA ZONAL LA DELICIA



SRA. CORDERO DE LA CRUZ RAQUEL ESTEFANY
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR. IBARRA RUANO ORLANDO HERNAN
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SRA. ROBLES VERA CARMEN JACQUELINE
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR. CHIPANTACI TIBAM JOSE MIGUEL
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SRA. PIÑEIRO HERRERA NANCY JACQUELINE
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR. QUISHPE CHICAIZA STALIN DAVID
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

ACTA DE VOTACIÓN DE REPRESENTANTES PARA PRIORIZACIÓN DE OBRAS, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS SOCIALES

Parroquia:

SAN ANTONIO DE PICHINCHA

Total de representantes de asambleas
barriales y de comunas con derecho a voto:

6

Nombre de la obra, programa y/o proyecto social puesto a consideración de la APP	Barrio Comuna Sector	Presupuesto referencial (IVA no incluido)	Calificación Obtenida (Anexo 14)	Votos a Favor	Votos en Contra	Abstenciones	Aprobado para ejecución 2023 (Si o No)
FESTIVAL DEL YUMBO DANZANTE DE SAN ANTONIO DE PICHINCHA	SAN ANTONIO DE PICHINCHA	\$ 8.500,00	0		6		NO
CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN PATIO FRONTAL , SECTOR SAN FRANCISCO, SAN ANTONIO DE PICHINCHA	SAN FRANCISCO	\$ 70.000,00	19	6			SI
CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREATIVO BARRIO SANTA ANITA, PARROQUIA SAN ANTONIO DE PICHINCHA	SANTA ANITA	\$ 213.500,00	21		5	1	NO
BORDILLO DE LA CALLE PEDRO BASÁN, BARRIO LAS ALCANTARILLAS, PARROQUIA SAN ANTONIO DE PICHINCHA	LAS ALCANTARILLA S	\$ 51.672,31	16	6	0		SI
CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREATIVO URB. LA MARCA, PARROQUIA SAN ANTONIO DE PICHINCHA	URB. LA MARCA	\$ 58.555,00	15	6			SI
ADOQUINADO DE LA CALLE YACUÑAN, BARRIO RUMICUCHO BAJO, PARROQUIA SAN ANTONIO DE PICHINCHA	RUMICUCHO BAJO	\$ 56.900,00	21	6			SI

Las y los representantes de las asambleas barriales y de comunas que suscriben la presente Acta, han priorizado las obras, programas y/o proyectos sociales arriba descritos de conformidad con lo determinado en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Nombre y apellido del o la representante	N° Cédula	Teléfono	Asamblea Barrial / Comuna a la que representa	Firma
ERAZO CAIZA CARLOS ALBERTO	1708039266	0994673570	LA MARCA	
CAIZA COLLAGUAZO JOSE NELSON	1709494882	0997915001	LA MARCA	
CORDERO DE LA CRUZ RAQUEL ESTEFANY	1714334867	0984579667	URB. LA MARCA	
REA BASTIDAS CRISTIAN ALEXANDER	1711995637	0999073969	URB. LA MARCA	
ROBLES VERA CARMEN JACQUELINE	0915075360	0987463835	URB. LA MARCA	
IBARRA RUANO ORLANDO HERNAN	1713732574	0987702884	URB. LA MARCA	

ACTA DE LA ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2022-2023

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 12 días del mes de septiembre del 2022, comparecen a la suscripción de la presente Acta de la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia Nanegal perteneciente a la Administración Zonal La Delicia, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por La Administradora Zonal Abg. Laura Flores y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambas partes convienen en celebrar la siguiente acta a tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. --

- 1.1. El artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El artículo 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*
- 1.4. El artículo 418 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Libro I.3 Título II que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, establece en su literal b.: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinara a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.*
- 1.5. Que, conforme a lo determinado en la normativa legal vigente nacional, local y al Instructivo de Presupuestos Participativos 2022-2023, elaborado por la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en concordancia a los artículos 404 y 418 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, se receptaron las solicitudes ciudadanas de obra pública, programas y proyectos sociales, en las fechas establecidas para este efecto, para su posterior análisis y puesta a consideración en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE OBRAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES. -

INVERSIÓN

Nro. de programas y/o proyectos sociales priorizados para ejecución en el año 2023: 0 (cero)
Presupuesto referencial priorizado: \$ 0

Nro. de obras priorizadas para ejecución en el año 2023: 2 (dos)
Presupuesto referencial priorizado: \$ 172.982,48

PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia Nanegal se han priorizado para ejecución en el ejercicio 2023, las obras, programas y/o proyectos sociales detallados en el "Acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales" (Anexo 14), mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos 2022-2023.

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO. -

En concordancia con el artículo 64 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana No. 102, que establece: "En la misma asamblea parroquial donde se aprueben los presupuestos participativos, se designará un comité de seguimiento a la ejecución municipal de los presupuestos participativos, compuesto por al menos cinco representantes barriales y/o comunales que hayan asistido a la asamblea", con el propósito de monitorear la ejecución, en los plazos establecidos, de las obras, programas y proyectos sociales priorizados para su ejecución en el ejercicio 2023, los representantes que componen la Asamblea Parroquial de presupuestos participativos y estuvieron presentes, han designado de entre sus miembros a las siguientes personas para conformar su Comité de Seguimiento:

Nombre y apellidos completos	Cédula/ Pasaporte	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial o Comuna a la que representa
MORALES ANDAGOYA DARGUIN EUGENIO	0502632680	0990404621	darwinmorales33@hotmail.com	GAD NANEGAL
ROSA MARIA GUITARRA INGA	1711798452	0990393273	guitarraingar74@hotmail.com	LA PERLA
JORGE HERMÓGENES VACA ALMEIDA	1703844058	0994593713	dr.jorgevaca1955@hotmail.com	LA PERLA
RECALDE VACA CALROS ENRIQUEZ	1710108760	0997315291	cr19690202@gmail.com	NANEGAL CENTRO
DELGADO BARRERA ELVIDA ROCIO	1710747419	0960076572	elvidadelgado93@hotmail.es	NANEGAL CENTRO

9 tras M2

M2

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS. -

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

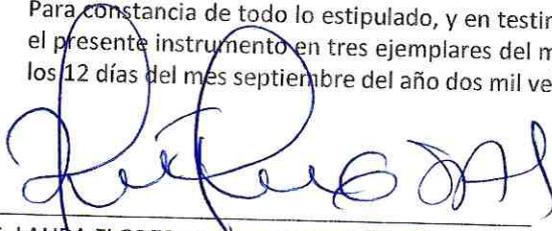
Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras, programas y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2022-2023, o atenerse a lo establecido en el artículo 64 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana No. 102.

Comité de Seguimiento:

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras programas y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos 2022-2023, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 12 días del mes septiembre del año dos mil veintidós.



ABG. LAURA FLORES
ADMINISTRADORA ZONAL LA DELICIA



SR. MORALES ANDAGOYA DARGUIN EUGENIO
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



Sra. ROSA MARIA GUITARRA INGA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR. JORGE HERMÓGENES VACA ALMEIDA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR. RECALDE VACA CARLOS ENRIQUEZ
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SRA. DELGADO BARRERA ELVIDA ROCIO
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

ACTA DE VOTACIÓN DE REPRESENTANTES PARA PRIORIZACIÓN DE OBRAS, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS SOCIALES

Parroquia:

NANEGAL

Total de representantes de asambleas
barriales y de comunas con derecho a voto:

15

Nombre de la obra, programa y/o proyecto social puesto a consideración de la APP	Barrio Comuna Sector	Presupuesto referencial (IVA no incluido)	Calificación Obtenida (Anexo 14)	Votos a Favor	Votos en Contra	Abstenciones	Aprobado para ejecución 2023 (Si o No)
CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE CANCHA DE VOLEY CENTRO POBLADO, PARROQUIA NANEGAL	NANEGAL CENTRO	\$ 80.000,00	19	13	0	2	SI
CONSTRUCCIÓN CASA COMUNAL CENTRO POBLADO, PARROQUIA NANEGAL	NANEGAL CENTRO	\$ 92.982,48	19	15	0	0	SI

Las y los representantes de las asambleas barriales y de comunas que suscriben la presente Acta, han priorizado las obras, programas y/o proyectos sociales arriba descritos de conformidad con lo determinado en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Nombre y apellido del o la representante	N° Cédula	Teléfono	Asamblea Barrial / Comuna a la que representa	Firma
JUANA MERCEDES VACA VINUEZA	1707569933	0967706367	CARTAGENA	
GUSTAVO MORILLO	1709039562	0995012789	CARTAGENA	
WILSON BOSMEDIANO	1708887532	0994799493	CARTAGENA	
ALONSO MEJIA	1801195114	0023612929	CHACAPATA	
JOSE CORTÉZ	1709261232	0961949522	CHACAPATA	
GUIDO LOMAS	1720429800	0961535792	CHACAPATA	
ESTHER RAMÍREZ	1718892431	0982329723	CHACAPATA	
JORGE VACA	1703844058	0994593713	LA PERLA	
ROSA GUITARRA	1711798452	0990393273	LA PERLA	
ELVA PONCE	1712604618	0990330840	LA PERLA	
JOSE VINUEZA	1704738481	0023629627	LA PERLA	
RUTH FLORES	1726156118	0986303529	NANEGAL CENTRO	
FRANKLIN TABUADA	1717853426	0022157193	NANEGAL CENTRO	
RECALDE VACA CARLOS ENRIQUEZ	1710108760	0997315291	NANEGAL CENTRO	
DELGADO BARRERA ELVIDA ROCIO	1710747419	0960076572	NANEGAL CENTRO	

ACTA DE LA ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2022-2023

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 12 días del mes de septiembre del 2022, comparecen a la suscripción de la presente Acta de la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia Nanegalito perteneciente a la Administración Zonal La Delicia, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por La Administradora Zonal Abg. Laura Flores y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambas partes convienen en celebrar la siguiente acta a tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. El artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El artículo 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*
- 1.4. El artículo 418 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Libro I.3 Título II que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, establece en su literal b.: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinara a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.*
- 1.5. Que, conforme a lo determinado en la normativa legal vigente nacional, local y al Instructivo de Presupuestos Participativos 2022-2023, elaborado por la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en concordancia a los artículos 404 y 418 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, se receptaron las solicitudes ciudadanas de obra pública, programas y proyectos sociales, en las fechas establecidas para este efecto, para su posterior análisis y puesta a consideración en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE OBRAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES. -

INVERSIÓN

Nro. de programas y/o proyectos sociales priorizados para ejecución en el año 2023: 0 (cero)
Presupuesto referencial priorizado: \$ 0

Nro. de obras priorizadas para ejecución en el año 2023: 2 (dos)
Presupuesto referencial priorizado: \$ 167,163.36

PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia Nanegalito se han priorizado para ejecución en el ejercicio 2023, las obras, programas y/o proyectos sociales detallados en el "Acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales" (Anexo 14), mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos 2022-2023.

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO. -

En concordancia con el artículo 64 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana No. 102, que establece: "En la misma asamblea parroquial donde se aprueben los presupuestos participativos, se designará un comité de seguimiento a la ejecución municipal de los presupuestos participativos, compuesto por al menos cinco representantes barriales y/o comunales que hayan asistido a la asamblea", con el propósito de monitorear la ejecución, en los plazos establecidos, de las obras, programas y proyectos sociales priorizados para su ejecución en el ejercicio 2023, los representantes que componen la Asamblea Parroquial de presupuestos participativos y estuvieron presentes, han designado de entre sus miembros a las siguientes personas para conformar su Comité de Seguimiento:

Nombre y apellidos completos	Cédula/ Pasaporte	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial o Comuna a la que representa
FLORES ALARCON JULIO ALEJANDRO	1725048753	0980557672	julioalejandro007@hotmail.com	LAS ORQUIDEAS
MARCO PATRICIO VILLAMARIN TORRES	1713928651	0995417932	marcovillamarin1983@gmail.com	DEPORTIVA NANEGALITO
ESTIVEN DAVID PAZ CUNALATA	1726094731	0998121003	esdpaz10@hotmail.com	DEPORTIVA NANEGALITO
TUSA QUISAGUANO ALFREDO	1703236867	0985661696	alfedotusa51@hotmail.com	SAN FRANCISCO
CRISTIAN ALEXANDER VILLAMARIN TORRES	1713928578	0992555701	cristian_villamarin@hotmail.com	DEPORTIVA NANEGALITO

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS. -

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras, programas y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2022-2023, o atenerse a lo establecido en el artículo 64 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana No. 102.

Comité de Seguimiento:

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras programas y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos 2022-2023, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 12 días del mes septiembre del año dos mil veintidós.

ABG. LAURA FLORES
ADMINISTRADORA ZONAL LA DELICIA

SR. FLORES ALARCON JULIO ALEJANDRO
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

SR. MARCO PATRICIO VILLAMARIN TORRES
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

SR. ESTIVEN DAVID PAZ CUNALATA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

SR. TUSA QUISAGUANO ALFREDO
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

SR. CRISTIAN ALEXANDER VILLAMARIN TORRES
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

N1

ACTA DE VOTACIÓN DE REPRESENTANTES PARA PRIORIZACIÓN DE OBRAS, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS SOCIALES

Parroquia:

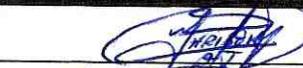
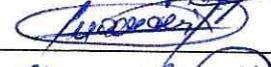
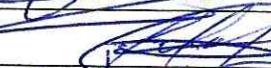
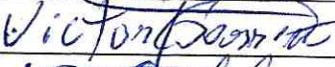
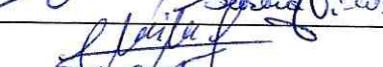
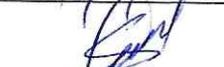
NANEGALITO

Total de representantes de asambleas
barriales y de comunas con derecho a voto:

21

Nombre de la obra, programa y/o proyecto social puesto a consideración de la APP	Barrio Comuna Sector	Presupuesto referencial (IVA no incluido)	Calificación Obtenida (Anexo 14)	Votos a Favor	Votos en Contra	Abstenciones	Aprobado para ejecución 2023 (Si o No)
MEJORAMIENTO DEL ESTADIO RAÚL CALDERÓN (II ETAPA) BARRIO SAN FRANCISCO, PARROQUIA NANEGALITO	SAN FRANCISCO	\$ 52.163,36	23	17	0	4	SI
CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA PISCINA NANEGALITO	SAN FRANCISCO	\$ 115.000,00	15	15	3	3	SI
REGENERACIÓN DE ACERAS DECORATIVAS, EN LA COMUNA SANTA ELENA, PARROQUIA NANEGALITO	SANTA ELENA	\$ 20.000,00	13	7	0	14	NO
CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE (II ETAPA), COMUNA SANTA ELENA, PARROQUIA NANEGALITO	SANTA ELENA	\$ 32.000,00	15	3	5	13	NO

Las y los representantes de las asambleas barriales y de comunas que suscriben la presente Acta, han priorizado las obras, programas y/o proyectos sociales arriba descritos de conformidad con lo determinado en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Nombre y apellido del o la representante	N° Cédula	Teléfono	Asamblea Barrial / Comuna a la que representa	Firma
CRISTHIAN PATRICIO BALSECA FLORES	1713928537	0995661881	COMUNA SANTA ELENA	
GUAMANÍ OÑA GERMAN MEDARDO	1707108419	0984717795	SAN SEBASTIAN	
CHARO DEL ROSIO CEVALLO MOSQUERA	0915955355	0999287563	SAN SEBASTIAN	
SEGUNDO CARLOS QUISHPE GUAMÁN	1600280309	0987649535	SAN SEBASTIAN	
MARCO PATRICIO VILLAMARIN TORRES	1713928651	0995417932	DEPORTIVA NANEGALITO	
CRISTIAN ALEXANDER VILLAMARIN TORRES	1713928578	0992555701	DEPORTIVA NANEGALITO	
ESTIVEN DAVID PAZ CUNALATA	1726094731	0998121003	DEPORTIVA NANEGALITO	
VICTOR MANUEL PARREÑO VACA	1700808163	0968015640	SAN FRANCISCO	
MARIANA QUILUMBA QUISHPE	1709244709	0984044376	SAN FRANCISCO	
JULIO ARLBERTO FABARA MENA	0500355748	0002116355	SAN FRANCISCO	
MARIA SUSANA VINUEZA DE LA CRUZ	1706602727	0988872219	SAN FRANCISCO	
EDISON MARCELO RUIZ BOLAÑOS	1722366166	0994499799	BARRIO LINDO	
ALEX FERNANDO RUIZ YEPEZ	1754791026	0969162979	BARRIO LINDO	
CECILIA DE LAS MERCEDES MOLINA CHILLAGANA	1709510638	0984414563	LA ARMENIA	
OMAYRA KATALINA SOSA MOLINA	1726603028	0987433586	LA ARMENIA	

ACTA DE LA ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2022-2023

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 8 días del mes de septiembre del 2022, comparecen a la suscripción de la presente Acta de la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia Nono perteneciente a la Administración Zonal La Delicia, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por La Administradora Zonal Abg. Laura Flores y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambas partes convienen en celebrar la siguiente acta a tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. El artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El artículo 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*
- 1.4. El artículo 418 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Libro I.3 Título II que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, establece en su literal b.: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinara a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.*
- 1.5. Que, conforme a lo determinado en la normativa legal vigente nacional, local y al Instructivo de Presupuestos Participativos 2022-2023, elaborado por la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en concordancia a los artículos 404 y 418 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, se receptaron las solicitudes ciudadanas de obra pública, programas y proyectos sociales, en las fechas establecidas para este efecto, para su posterior análisis y puesta a consideración en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE OBRAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES. -

INVERSIÓN

Nro. de programas y/o proyectos sociales priorizados para ejecución en el año 2023: 0 (cero)
Presupuesto referencial priorizado: \$ 0

Nro. de obras priorizadas para ejecución en el año 2023: 3 (tres)
Presupuesto referencial priorizado: \$ 165.721,23

PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia Nono se han priorizado para ejecución en el ejercicio 2023, las obras, programas y/o proyectos sociales detallados en el "Acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales" (Anexo 14), mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos 2022-2023.

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO.-

En concordancia con el artículo 64 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana No. 102, que establece: "En la misma asamblea parroquial donde se aprueben los presupuestos participativos, se designará un comité de seguimiento a la ejecución municipal de los presupuestos participativos, compuesto por al menos cinco representantes barriales y/o comunales que hayan asistido a la asamblea", con el propósito de monitorear la ejecución, en los plazos establecidos, de las obras, programas y proyectos sociales priorizados para su ejecución en el ejercicio 2023, los representantes que componen la Asamblea Parroquial de presupuestos participativos y estuvieron presentes, han designado de entre sus miembros a las siguientes personas para conformar su Comité de Seguimiento:

Nombre y apellidos completos	Cédula/ Pasaporte	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial o Comuna a la que representa
GIANINA ALEXANDRA MORENO ANDRANGO	1719342 766	0990303802	gianinamoreno@hotmail.com	GAD
CORTEZ CASTILLO CARLOS ADONIAS	0802673582	0986107448	cortez_carlosa@hotmail.com	LA LETICIA
MOREIRA MEJIA PEDRO LIMBERG	1310248792	0998531273	pedromoreiramejia@gmail.com	LA LETICIA
VILLAREAL SANCHEZ CESAR FERNANDO	0400961520	0991347717	Mobildesing1@hotmail.com	EL MANZANO
PUENTE YANEZ MARCELO ANIBAL	1714168372	0994787095	marcelopuenteakd@hotmail.com	LIGA PARROQUIAL SAN MIGUEL DE NONO

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS. -

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

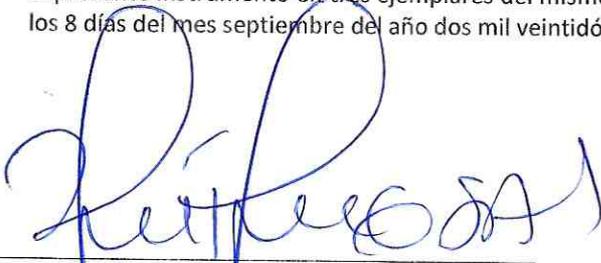
Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras, programas y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2022-2023, o atenerse a lo establecido en el artículo 64 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana No. 102.

Comité de Seguimiento:

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras programas y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos 2022-2023, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 8 días del mes septiembre del año dos mil veintidós.



Abg. Laura Flores

ADMINISTRADORA ZONAL LA DELICIA



SRA. ING. GIANINA ALEXANDRA MORENO
ANDRANGO
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR. CORTEZ CASTILLO CARLOS ADONIAS
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR. MOREIRA MEJIA PEDRO LIMBERG
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR. VILLAREAL SANCHEZ CÉSAR FERNANDO
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



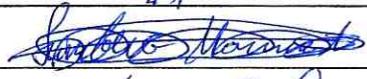
SR. BUENTE YANEZ MARCELO ANIBAL
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

ACTA DE VOTACIÓN DE REPRESENTANTES PARA PRIORIZACIÓN DE OBRAS, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS SOCIALES

Parroquia:	NONO
Total de representantes de asambleas barriales y de comunas con derecho a voto:	4

Nombre de la obra, programa y/o proyecto social puesto a consideración de la APP	Barrio Comuna Sector	Presupuesto referencial (IVA no incluido)	Calificación Obtenida (Anexo 14)	Votos a Favor	Votos en Contra	Abstenciones	Aprobado para ejecución 2023 (Si o No)
CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL, BARRIO LA LETICIA, PARROQUIA NONO.	LA LETICIA	\$ 90.721,23	21	4			SI
SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL COMPLEJO DE AGUAS TERMALES, PARROQUIA	SAN FRANCISCO	\$ 30.000,00	23	4			SI
CONSTRUCCION DE VISEKA Y GRADERIO EN EL ESTADIO DE LA PARROQUIA DE NONO	CENTRO POBLADO	\$ 165.500,00	19		4		NO
CONSTRUCCIÓN DE ÁREA INFANTIL EN EL ESTADIO, CENTRO POBLADO,	CENTRO POBLADO	\$ 45.000,00	19	4			SI

Las y los representantes de las asambleas barriales y de comunas que suscriben la presente Acta, han priorizado las obras, programas y/o proyectos sociales arriba descritos de conformidad con lo determinado en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Nombre y apellido del o la representante	N° Cédula	Teléfono	Asamblea Barrial / Comuna a la que representa	Firma
PAGUAY VALENZUELA ALEXANDRA PATRICIA	1723311765	0997736583	LA LETICIA	
CORTEZ CASTILLO CARLOS ADONIAS	0802673582	0986107448	LA LETICIA	
MOREIRA MEJIA PEDRO LIMBERG	1310248792	0998531273	LA LETICIA	
JADAN ALVARADO ROSARIO LUCIA	1103763171	0985500550	LA LETICIA	